



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DECRETO Nº 251/25 GOB	
SUBSIDIO A MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.....	3
DECRETO Nº 252/25 GOB	
SUBSIDIO A FUADER.....	3
DECRETO Nº 253/25 GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	4
DECRETO Nº 254/25 GOB	
APORTE NO REINTEGRABLE A CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS.....	4
DECRETO Nº 257/25 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ MIGUEL A.	5
DECRETO Nº 258/25 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BARZOLA, CARLOS H.....	6
DECRETO Nº 259/25 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BONINO, PAULA A.	6
DECRETO Nº 260/25 GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BOLZAN, JORGE A.	7
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	8
DECRETO Nº 256/25 MPIyS	
RECTIFICA PARCIALMENTE ART. 1º DEL DECRETO 183/25 MPIYS	8
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	8
DECRETO Nº 255/25 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	8
RESOLUCIONES	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	9
RESOLUCION Nº 685/24 UEP	
REINICIO DE OBRA ESC. SECUNDARIA Nº 5 “DEL BICENTENARIO” - PARANA	9
RESOLUCION Nº 686/24 UEP	
CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	10
RESOLUCION Nº 687/24 UEP	

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS.....	10
RESOLUCION Nº 688/24 UEP	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA	10
RESOLUCION Nº 689/24 UEP	
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA	11
RESOLUCION Nº 690/24 UEP	
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN	11
RESOLUCION Nº 691/24 UEP	
REINICIO DE OBRA	12
RESOLUCION Nº 692/24 UEP	
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....	12
RESOLUCION Nº 693/24 UEP	
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA Nº 20.....	12
RESOLUCION Nº 694/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	13
RESOLUCION Nº 695/24 UEP	
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA	13
RESOLUCION Nº 696/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA	14
RESOLUCION Nº 697/24 UEP	
CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO	14
RESOLUCION Nº 698/24 UEP	
CERTIFICADO DE OBRA Nº 32.....	15
RESOLUCION Nº 699/24 UEP	
CONTRATACIÓN PARA PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA.....	15
RESOLUCION Nº 700/24 UEP	
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 02/2023.....	15
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16
RESOLUCIÓN Nº 0049/25 STySS	
REGISTRO DE CONTROL DE HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL.....	16
RESOLUCION Nº 0061/25 STySS	
SISTEMA DE PRESENTACIÓN Y RÚBRICA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN LABORAL	20
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	23
RESOLUCION Nº 31/25 MHF	
MODIFICACIÓN A PROGR. DE FOMENTO DE CONSUMO BILETERA ENTRE RÍOS.....	23

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 251/25 GOB

SUBSIDIO A MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Paraná, 27 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Diamante un Subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. EZIO Hernán GIECO, M.I. N° 22.690.384, con destino a solventar gastos ocasionados en la organización de la Edición N° 53 del "Festival Nacional de Jineteada y Folklore", que se llevó a cabo desde el día 9 al 13 de enero del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente , con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Parcial 7, P. Parcial 6, Subparcial 0016, Departamento 21, Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal de Diamante, Sr. Ezio Hernán GIECO, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 252/25 GOB

SUBSIDIO A FUADER

Paraná, 27 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER), con domicilio en Avda. Ramírez N° 1143, de esta ciudad, un Subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 94.000.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. Román Marcelo SCATTINI, M.I. N° 31.232.016, con destino a solventar gastos ocasionados en la organización del "173º Aniversario de la Batalla de Caseros", que se llevó a cabo el día 3 de febrero del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Fundación Sr. Román Marcelo SCATTINI, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 253/25 GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 27 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Ceremonial, con las firmas GIAMPIETRI MARÍA JOSEFINA – CUIT N° 27-10229822-0, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 463.500.-), según Factura “B” N° 00004-00004437, en razón de servicio de lunch para 100 personas y REY MANUEL ALBERTO – CUIT N° 20-27606843-2, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), conforme Factura “B” N° 00003-00000094, en razón de servicio de sonido, ambos servicios en virtud del saludo y brindis de fin de año del Sr. Gobernador en el patio central de la Casa Gris, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 9, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las Ordenes de Pago correspondientes y abonar a las firmas GIAMPIETRI MARÍA JOSEFINA – CUIT N° 27-10229822-0 y REY MANUEL ALBERTO – CUIT N° 20-27606843-2, las sumas indicadas en el Art. 1º del presente, conforme las facturas obrantes en autos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 254/25 GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS

Paraná, 27 de febrero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Club de Volantes Entrerrianos, de la ciudad Paraná, Dpto. Paraná un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. Omar José MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.192.401, destinado a solventar los gastos ocasionados en la organización de la “Competencia de Turismo Nacional”, que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año, en el Autódromo de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente del Club de Volantes Entrerrianos, Sr. Omar José MARTÍNEZ, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 257/25 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ MIGUEL A.

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Miguel Alberto RODRÍGUEZ, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 346170 - R.U. N° 3110342;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/11/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8116 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Miguel Alberto RODRÍGUEZ, M.I. N° 10.302.493, con domicilio legal constituido en Bvard. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 346170 - R.U. N° 3110342, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 258/25 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BARZOLA, CARLOS H.

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Carlos Hugo BARZOLA, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 344716 - R.U. N° 3104479;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 27/11/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Carlos Hugo BARZOLA, M.I. N° 12.756.511, con domicilio legal constituido en calle Italia N° 234, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 344716 - R.U. N° 3104479, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 259/25 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BONINO, PAULA A.

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Paula Alejandra BONINO, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 245084 - R. U. N° 1815348 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 07/01/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Paula Alejandra BONINO, M.I. N° 16.795.634, con domicilio procesal en calle Laprida N° 793, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 245084 - R. U. N° 1815348 con sus agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 260/25 GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BOLZAN, JORGE A.

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Jorge Alberto BOLZAN, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 170237 - R.U. N° 937921 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 12/12/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Jorge Alberto BOLZAN, M.I. N° 07.654.937, con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos N° 762, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 170237 - R.U. N° 937921 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 256/25 MPlyS

RECTIFICA PARCIALMENTE ART. 1° DEL DECRETO 183/25 MPIYS

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Decreto N° 183 MPlyS de Fecha N° 20 de Febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó al Ing. José Luis MALVASIO, como JEFE ZONAL DEPARTAMENTO CONCORDIA dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Que por un error involuntario, se consignó incorrectamente el cargo designado al mencionado Ing.;

Que asimismo se omitió mencionar en el Artículo 1° del citado Decreto, la retención del cargo titular de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del Sr. MALVASIO; y

Que en virtud a lo mencionado, corresponde en esta instancia rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 183/25 MPIYS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 183/25 MPlyS en su Artículo 1°, por los motivos expuestos en la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. José Luis MALVASIO, DNI N° 14.021.374, como JEFE ZONAL DEPARTAMENTO CONCORDIA dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular en la planta permanente de la Administración Pública Provincia.-”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 255/25 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 28 de febrero de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Área Deuda Pública Consolidada de la Contaduría General de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente de la partida correspondiente a los Intereses por el Préstamo Banco Nación, por la suma de \$ 18.000.000.000, contratado bajo el marco del Decreto N° 8/25 MHF;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que dada la naturaleza que reviste el acreedor, resulta conveniente clasificar el objeto del gasto en la partida 7.3.7 – Intereses por Préstamo de Instituciones Públicas Financieras - otorgándole una codificación a la partida sub parcial quedando consignada como 7323 – Préstamo Banco Nación - Decreto N° 8/25 MHF;

Que obran en las actuaciones las correspondientes Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que reflejan la modificación presupuestaria gestionada;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 13° y 16° de la Ley N° 11.176 – Presupuesto 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 - mediante ampliación de créditos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL MILLONES (\$ 18.000.000.000.-), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 90: Servicio de la Deuda Pública, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

RESOLUCIONES**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 685/24 UEP

REINICIO DE OBRA ESC. SECUNDARIA N° 5 “DEL BICENTENARIO” - PARANA

Paraná, 2 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar el Acta de reinicio de la obra: Construcción Nuevo Edificio, Escuela Secundaria N° 75 “Del Bicentenario” en la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”; firmado en fecha 02 de Septiembre de 2024, entre el representante técnico de la Empresa Contratista “PETERSON ORLANDO JOSE MARIA”, el Sr. Maximiliano PETERSON, y la inspectora de la Obra Arq. Mazzoni, Julieta, en representación de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, la que agregada forma parte de las presentes.-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 686/24 UEP

CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Paraná, 2 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la conformación del Comité Evaluador para el proceso de contratación de un consultor individual especialista en buenas prácticas lecheras para el crecimiento de la cadena láctea en la región de Salto, Componente 1, en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande a los fines de que emitan opinión, análisis y valoración de la documental presentada en las instancias de evaluación del proceso.

ARTÍCULO N° 2: Designar a los Señores; 1) Horacio JAUREGUIBERRY, DNI N° 28.471.351, Coordinación de Lechería; 2) Liliana V. LUKASCH LIEBAU, DNI N° 24.300.422, Coordinadora del Componente III del PDIRSG y 3) Cr. Ignacio Zabalegui, DNI N° 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 687/24 UEP

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS

Paraná, 2 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1.- Autorizar el procedimiento para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Asistente Social, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO N° 2.- Aprobar el Documento de Contratación de Consultores Individuales - Método Competitivo, para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Asistente Social, el que adjunto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 4.559.696,00.

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 688/24 UEP

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1.- Autorizar el procedimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría Individual para la realización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) para la Localidad de Colon, en la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, por un periodo de seis (6) meses a partir de la firma del Contrato.

ARTICULO N° 2.- Aprobar el Documento de Contratación de Consultores Individuales - Método Competitivo, para la Contratación del Servicios de Consultoría Individual para la realización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) para la Localidad de Colon en la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, por un periodo de seis (6) meses a partir de la firma del Contrato, el que adjunto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 10.013.000,00.

ARTICULO N° 3: Registrar, comunicar publicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 689/24 UEP

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el Contrato de Servicios de Consultoría Individual firmado el 14 de agosto de 2024 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José César Gustavo CUSINATO DNI N° 11.946.251 y María Antonella FERRARI GERARD, DNI N° 36.406.135, CUIT N° 27-36406135-3, para el cargo de "Asesor Técnico Área Turismo", Nivel I, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, por el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el que agregado forma parte del presente texto legal.

ARTICULO N° 2: Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 515 UEP de fecha 25 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del presupuesto general de gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 2.879.808,00".

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula 3 "PAGOS" de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el Artículo 1° del presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 690/24 UEP

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente a la readecuación solicitada, los que agregados forman parte de la presente, presentados por la Empresa "INCAR SA" contratista de la Obra Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 691/24 UEP

REINICIO DE OBRA

Paraná, 4 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTICULO N° 1: Aprobar el Acta de reinicio de la obra; Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; firmado en fecha 04 de Septiembre de 2024, entre el representante técnico de la Empresa Contratista "INCAR S.A.", el Ing. Luciano GINI, y en representación de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, la inspectora de la Obra Arq. MARANI, Paola; estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 26 de Diciembre de 2024, la que agregada forma parte de las presentes.-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 692/24 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado en la "Solicitud de Cotización" para el Cambio Kit de distribución, correa Poli V, Tensores móviles Poli V correspondientes, Bomba de agua y mano de obra, para el vehículo Volkswagen Amarak, Dominio AB371YW, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.-

ARTÍCULO N° 2.- Adjudicar a la firma Weber Armando Enrique (Taller Mecánico El Ruso), quien cotizó por un monto total de \$ 653.100,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100), y autorizar el pago por parte de la Dirección de Administración U.E.P.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 -Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - \$ 400.000,00.-

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 -Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - \$ 113.100,00-

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00- Finalidad 3 - Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 -Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - \$ 140.000,00.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos; y publicar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 693/24 UEP

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 20

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Supervisión de Obra N° 20 (Veinte) correspondiente al mes de Julio de 2024, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

CON 62/100 CTVS. (U\$D 14.921,62), el que, convertido al tipo de cambio Comprador del Banco Nación del día 15/08/2024 de \$ 920,00, resulta un monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 40/100 CTVS. (\$ 13.727.890,40), correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra "Diseño, Construcción y Readequación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA S.A.- - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 40/100 CTVS. (\$ 13.727.890,40), a la Empresa CEMOSA S.A. – HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad-02 - Obra 00 – Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99 – Presupuesto Ejercicio del año 2024 - \$ 13.727.890,40.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 694/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y el Sr. Nicolás Ornar SQUARZON, DNI N° 37.308.272, CUIT N° 20-37308272-5, domicilio: Colonia Villa del Rosario, Calle 17, localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456-408924, correo electrónico: ema.stiv.97@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 4.584.360,00.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 695/24 UEP

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTICULO N° 1: Aprobar el Contrato de Servicios de Consultoría Individual para el cargo de Asesor Legal firmado el 12 de agosto de 2024 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. José César Gustavo CUSINATO, DNI N° 11.946.251 y el Abogado Nicolás Fernando Valiero, DNI N° 38.570.004, en el cargo

de Asesor del Área Legal, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

ARTICULO N° 2: Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 516 UEP, de fecha 25 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1- Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 2.879.808,00".-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula 3. "PAGOS" de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el Artículo 1° del presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 696/24 UEP

APROBACIÓN ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Extensión de Neutralización de los plazos de la obra: "REGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines por un plazo de 30 días renovables hasta tanto cesen las causales que la motivan; adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson", la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la contratista el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, previo al reinicio de la obra, ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 697/24 UEP

CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO

Paraná, 5 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el gasto correspondiente a la Póliza a Flota N° 1935652 Endoso 243201, a la fecha asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 (\$ 690.221,33), con vigencia desde el 05/09/2024 hasta el 05/12/2024, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida vigente, que seguidamente se detalla:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10- Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20- Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 - Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 7 - \$ 690.221,33.-

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 (\$ 690.221,33).-

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar, dar cumplimiento y oportunamente archivar-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 698/24 UEP

CERTIFICADO DE OBRA N° 32

Paraná, 6 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Ajuste de Precio N° 24 correspondiente al Certificado de Obra N° 32, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 99.096.784,23) de la Obra: "Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal" de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste de Precio N° 24 correspondiente al Certificado de Obra N° 32, que asciende a la suma PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 99.096.784,23) a la empresa GINSA S.A.

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962-Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 00 - Obra 11- Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 99.096.784,23.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 699/24 UEP

CONTRATACIÓN PARA PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA

Paraná, 9 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar un llamado a "Solicitud de Cotización" para contratar la provisión de agua de mesa en bidones y expendedores frío - calor con destino a ésta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por el término de un (1) año, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2 Imputar el gasto correspondiente a las partidas del presupuesto vigente que se detallan:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1- Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 315.000,00

ARTICULO N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 700/24 UEP

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2023

Paraná, 9 de septiembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo hasta aquí actuado y el nuevo Documento de Contratación correspondiente a la Comparativa de Precios N° 02/2023 para adquirir Luminarias LED para Exterior para el Centro de Frontera el que, adjuntado, forma parte del presente.

ARTICULO N° 2: Autorizar a la UEP a realizar el llamado a Comparación de Precios N° 02/2023 para adquirir Luminarias LED para Exterior para el Centro de Frontera: Lote N° 1: Columnas de Alumbrado Público (30) y Lote N° 2: Artefacto de Iluminación Tipo 7 (30).-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto Correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 Presupuesto Ejercicio del año 2024 - \$ 89.232.000,00.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0049/25 STySS

REGISTRO DE CONTROL DE HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL

Paraná, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley N° 7325, su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP, la Resolución N° 150/03 DPT y sus modificatorias Resoluciones N° 179/03 DPT, N° 0039/07 DPT y N° 256/08 DPT, como así también, la Ley N° 25.212 y la Ley N° 9297; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, establece que el trabajo es un derecho que el Estado protege e impulsa y, entre otras importantes cuestiones, promueve el empleo y el trabajo decente, reivindica su competencia en materia de policía, controla el efectivo cumplimiento de la norma laboral y de las disposiciones convencionales y sanciona su incumplimiento, como así también, reglamenta el funcionamiento de un organismo administrativo laboral único que ejerza el poder de policía; y

Que, esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos resulta ser el Organismo administrativo laboral único que entiende en todo lo atinente a las relaciones laborales en el ámbito público y privado, ejerce el poder de policía, participa en la negociación colectiva y en la solución de los conflictos de carácter laboral; y

Que, conforme el artículo 3° de la Ley N° 7325, entre las misiones y funciones específicas de este organismo laboral se encuentran la de organizar la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes y las que se dicten sobre la materia, aplicar sanciones por la inobservancia de las normas mencionadas y promover el perfeccionamiento de la legislación laboral; facultades que se ejercen sobre cualquier persona humana y/o jurídica que tenga personal en relación de dependencia; y

Que, por el artículo 7° de la citada norma se facultó la implementación en forma permanente y en todo el ámbito de la Provincia, del servicio de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social Gobierno de Entre Ríos inspección en todos los establecimientos y/o comercios y/o empresas y/o lugares donde se realicen trabajos en relación de dependencia, con el propósito de corroborar el cumplimiento de las normas laborales; y

Que, tanto la Ley Nacional N° 11.544 y sus Decretos Reglamentarios, como los convenios colectivos de trabajo y la normativa específica para los regímenes especiales, establecen una jornada máxima legal para los trabajadores en relación de dependencia, y el Decreto Nacional N° 484/00 dispone la cantidad de horas extraordinarias permitidas; y

Que, además de las obligaciones registrales dispuestas por la normativa precedentemente citada, los mecanismos de contralor de la jornada laboral se enmarcan en el artículo 8° del Convenio N° 1 OIT (1921) y artículo 11° punto 2 del Convenio N° 30 OIT (año 1933), ambos ratificados y de jerarquía supralegal conforme artículo 75° inciso 22) de la Constitución Nacional; y

Que, a los efectos del debido contralor de esta autoridad administrativa de la jornada de trabajo legal y, en su caso, del pago de las horas suplementarias y/o extraordinarias que se laboren, se instrumentó en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Resolución N° 150/03 DPT, la obligatoriedad para los

empleadores de llevar un registro de control de horario de ingreso y egreso del personal en relación de dependencia; y

Que, la Resolución N° 150/03 DPT fue posteriormente modificada y complementada por diversas normas, entre otras, por las Resoluciones N° 179/03 DPT, N° 0039/07 DPT y N° 256/08 DPT, con el fin de perfeccionar el sistema y adecuar la normativa a la realidad socio-laboral de nuestra Provincia; y

Que, este Organismo laboral se encuentra desarrollando diferentes acciones encaminadas a la modernización de la gestión pública, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos, atendiendo a principios de economía y racionalidad administrativas, ética y transparencia, en pos de reducir la carga administrativa para los ciudadanos, pero sin relegar el fin de protección de los derechos de los trabajadores y sus facultades de contralor; y

Que, en dicho marco, es necesario corregir la dispersión normativa en esta materia y armonizar en una sola norma el sistema de control horario de entrada y salida de los trabajadores, para determinar, en forma precisa, los requisitos que deben cumplimentar los registros que se lleven; y

Que, los registros de control de horarios pueden ser manuales y/o semiautomáticos y/o por sistemas computarizados y/o magnéticos y/o biométricos, o cualquier otro a elección del empleador. El sistema elegido debe indicar, entre otros datos, la razón social del empleador y su CUIT; nombre, apellido y CUIL del trabajador, indicación de día, mes, año, hora de entrada y salida; y

Que, en los registros manuales la anotación de la hora de ingreso y egreso debe realizarla el trabajador en forma diaria y deben como requisito esencial contener su firma. La firma y el registro deben indefectiblemente realizarse cada vez que el trabajador ingresa y cada vez que egresa a su labor; y

Que, esta autoridad administrativa dispondrá el modelo de registro de sistema manual de la jornada laboral, a efectos de su utilización por parte de los empleadores que opten por este sistema; y

Que, cualquiera sea el sistema adoptado por el empleador, debe ser notificado al trabajador, con copia, al cuarto día hábil posterior al mes vencido y/o quincena, según la modalidad de pago de haberes, con registro de las horas trabajadas, indicando por separado las horas extraordinarias y/o suplementarias, todo ello, refrendado por el empleador; y

Que, no será obligatoria la presentación, habilitación y/o aprobación por parte de este organismo laboral del sistema escogido por el empleador; y

Que, cualquiera sea el sistema elegido, deberá posibilitar la inspección laboral, debiendo el registro encontrarse en el lugar de trabajo y ser proporcionado a los Inspectores en el acto inspectivo y/o ante su requerimiento en cualquier momento; y

Que, el no cumplimiento de las obligaciones dispuestas, en lo que refiere a la inexistencia del Registro de Control de Horario de Ingreso y Egreso del Personal, su deficiente conformación, la negativa a proporcionarlo a los inspectores en el acto inspectivo como ante cualquier requerimiento, la falta de entrega de copia al trabajador, o la falta de firma del trabajador en los registros manuales, podrá traer aparejado la aplicación de las sanciones por infracción al artículo 3° inciso f) de la falta o insuficiencia de los instrumentos individuales de contralor de la jornada de trabajo, del Capítulo II, Anexo II del Régimen General de Sanciones por infracciones laborales, prevista en el Pacto Federal del Trabajo de la Ley N° 25.212 (modificada por Ley N° 26.941), de adhesión provincial mediante Ley N° 9297; y

Que, quedan exceptuados de la obligación de contar con el registro de control de horario de ingreso y egreso de personal los siguientes regímenes especiales: trabajadores rurales (Ley N° 26.727), de casas particulares (Ley N° 26.844), construcción (Ley N° 22.250), viajantes de comercio (Ley N° 14.546), como asimismo, todas aquellas actividades que cuenten con registro de horarios mediante libreta de trabajo; y

Que, la presente se dicta en uso de las prerrogativas dispuestas por la Ley N° 7325 y su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que todos los empleadores/empresas deberán instrumentar un registro de control de horario de ingreso y egreso de su personal en relación de dependencia.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que los registros de control de horarios pueden ser manuales y/o semiautomáticos y/o por sistemas computarizados y/o magnéticos y/o biométricos, o cualquier otro a elección del empleador.

Cualquiera sea la modalidad de registro elegida, deberá posibilitar la inspección laboral, debiendo el registro encontrarse en el lugar de trabajo y ser proporcionado a los Inspectores en el acto inspectivo y/o ante su requerimiento en cualquier momento.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para su eficacia, todo registro de control de horario de ingreso y egreso debe contener como mínimo:

- a)- Datos del empleador: razón social, CUIT y domicilio del establecimiento.
- b)- Datos del trabajador: nombre y apellido, CUIL.
- c)- Indicación del día, mes, año.
- d)- Indicación de hora de entrada y salida del trabajador.
- e)- Indicación por separado del total de horas extraordinarias trabajadas.

ARTÍCULO 4º.- Cualquiera sea la modalidad adoptada por el empleador, el registro horario debe ser notificado con copia al trabajador hasta el cuarto día hábil posterior al mes vencido, y/o quincena, según la modalidad de pago de haberes.

Deberá quedar constancia de entrega al trabajador indicando: lugar, fecha, firma y aclaración.

El empleador debe conservar los registros por los plazos dispuestos por la normativa vigente para la conservación de la documentación laboral.-

ARTÍCULO 5º.- Si la modalidad utilizada es de registro manual, la planilla deberá ser individual, por cada trabajador, siendo requisito esencial su firma. Asimismo, el trabajador deberá registrar de puño y letra su horario de ingreso y egreso en cada oportunidad y se deberá respetar el modelo aprobado en la presente o el que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 6º.- Apruébase el modelo de Registro de Control de Horario de Ingreso y Egreso del Personal, en modalidad manual (planilla), el que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- La autorización de centralización de rúbrica de documentación laboral en otra jurisdicción diferente a la Provincia de Entre Ríos, autorizada conforme lo previsto en el artículo 4º de la Resolución N° 168/02 S.T., no excluye a los empleadores de contar con el registro de control de horario de ingreso y egreso del personal establecido en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Exceptuar de la presente a los empleadores de los siguientes regímenes especiales: trabajadores rurales (Ley N° 26.727), de casas particulares (Ley N° 26.844), construcción (Ley N° 22.250), viajantes de comercio (Ley N° 14.546), como asimismo, todas aquellas actividades que cuenten con registro de horarios mediante libreta de trabajo.-

ARTÍCULO 9º.- Determinar que el incumplimiento de las obligaciones previstas, a saber: inexistencia del Registro de Control de Horario de Ingreso y Egreso del Personal, su deficiente conformación, la negativa a proporcionarlo a los inspectores en el acto inspectivo como ante cualquier requerimiento, la falta de entrega de copia al trabajador, o la falta de firma del trabajador en los registros manuales, podrá traer aparejado la aplicación de las sanciones por infracción al artículo 3º inciso f) de la falta o insuficiencia de los instrumentos individuales de contralor de la jornada de trabajo, del Capítulo II, Anexo II del Régimen General de Sanciones por infracciones laborales, prevista en el Pacto Federal del Trabajo de la Ley N° 25.212 (modificada por Ley N° 26.941), de adhesión provincial mediante Ley N° 9297.-

ARTÍCULO 10º.- Determinar la entrada en vigencia de las disposiciones vertidas en la presente a partir del día 05 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 11º.- Derógase las Resoluciones N° 150/03 DPT, N° 179/03 DPT, N° 0342/04 DPT, N° 0039/07 DPT, N° 256/08 DPT y toda aquella que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 12º.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Mariano Camoirano

CONTROL DE HORARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERSONAL

RAZÓN SOCIAL:CUIT:

DOMICILIO:

TRABAJADOR:.....CUIL:

MES: AÑO

DÍA	ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA		HS.EXTRAS
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS:

FIRMA DEL EMPLEADOR:

COPIA RETIRADA POR EL TRABAJADOR:

LUGAR:

FECHA:

FIRMA DEL TRABAJADOR:

ACLARACIÓN:

RESOLUCION N° 0061/25 STySS

SISTEMA DE PRESENTACIÓN Y RÚBRICA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN LABORAL

Paraná, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley N° 7325 y su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP como así también la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital adhesión por Ley Provincial N° 10.425; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece que el trabajo es un derecho que el Estado protege, impulsa y promueve el empleo y el trabajo decente, reivindica su competencia en materia de policía, controla el efectivo cumplimiento de las normas laborales y de las disposiciones convencionales y sanciona su incumplimiento, como así también, reglamenta el funcionamiento de un organismo administrativo laboral único que ejerza el poder de policía; y

Que, la SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STySS), dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, resulta ser el Organismo administrativo laboral único que entiende en todo lo atinente a las relaciones laborales en el ámbito privado y público, ejerce el poder de policía, participa en la negociación colectiva y en la solución de conflictos de carácter laboral; y

Que, conforme la Ley N° 7325 se atribuyen en cabeza de este

Organismo Laboral, entre otras facultades organizar la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes y las que se dicten sobre la materia, aplicar sanciones por la inobservancia de las normas mencionadas y promover el perfeccionamiento de la legislación laboral; y

Que, en virtud de ello, resulta competente para recibir y habilitar la documentación laboral exigida por las leyes de fondo, a través de la rúbrica de la misma; y

Que, en particular, la presentación de documentación laboral para la rúbrica, que todo empleador debe cumplir ante la STySS, actualmente se realiza en formato papel y de manera presencial ante el organismo, tanto en la sede central como en sus Delegaciones Departamentales; y

Que la permanente presentación en papel de los libros y planillas que deben cumplir los empleadores ha saturado los espacios físicos, interperando al uso de herramientas digitales como proceso de modernización; y

Que, la Administración Pública Provincial se encuentra desarrollando diferentes acciones encaminadas a la modernización de la gestión pública, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos, atendiendo a principios de economía y racionalidad administrativas, ética y transparencia, en pos de reducir la carga administrativa para los ciudadanos y hacer que las interacciones con las reparticiones públicas resulten más rápidas, eficientes y menos costosas; y

Que, las innovaciones en materia de digitalización, aplicadas a procesos administrativos, tendientes a dar mayor celeridad, dinamismo y economía a los trámites administrativos, resultan concordantes con la Ley N° 10.898 que autoriza la implementación y utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, digitalización de documentos, firmas electrónicas, firmas digitales, audiencias telemáticas, comunicaciones y notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos generales y especiales que se tramitan en el ámbito del sector público provincial, con idéntica eficacia jurídica, validez y valor probatorio que sus equivalentes convencionales; y

Que, resulta pertinente brindar los medios adecuados para perfeccionar los procedimientos ante el Organismo laboral, utilizando la tecnología disponible, en miras a la mejora continua del contralor laboral, como así también facilitando las herramientas para que los empleadores puedan cumplir con sus obligaciones; y

Que, en este contexto es oportuna la creación, en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, del "Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral", a partir del uso de una plataforma web, que permita una operatoria on line; y

Que, dicho sistema incluirá al Registro Digital de Empleadores creado por Resoluciones N° 580/24 STySS y N° 582/24 STySS y las que en el futuro las modifiquen y/o complementen, con el fin de conformar una base de datos

laboral necesaria para cumplir con la esencial función de control, contar con estadísticas, realizar análisis y proyecciones; y

Que, corresponde dejar establecido que, para operar dentro del sistema, para la presentación y rúbrica digital de libros y documentación laboral, se incorpora la exigencia de uso de la firma digital, en cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la veracidad de los documentos y la protección de los datos, conforme el marco dado por la Ley N° 25.506, a la cual la Provincia de Entre Ríos adhirió a través de la Ley N° 10.425; y

Que, a fin de facilitar el otorgamiento de firma digital este Organismo laboral pondrá a disposición, en las Delegaciones Departamentales de Trabajo, agentes certificadores móviles, permitiendo el fácil acceso a empleadores y a la comunidad toda; y

Que, conforme las normas que regulan la materia, las presentaciones de documentación laboral de personas humanas y/o jurídicas sólo podrán realizarse si son firmadas con certificados de firma digital emitidos por certificadores licenciados que se encuentren habilitados a tal fin; y

Que, resulta oportuno y pertinente determinar, de manera ordenatoria, un proceso de implementación del Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral, que de certeza y previsibilidad en cuanto a la transición hacia la digitalización, respetando las particularidades de los empleadores, los tiempos de las obligaciones normativas y la capacidad operativa de las áreas administrativas; y

Que, dicho proceso incluirá acciones específicas como capacitaciones a usuarios, fortalecimiento de los servicios de la STySS e incorporación progresiva a la digitalización; y

Que, asimismo, resulta necesario mencionar que coexistirán, conforme las disposiciones de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la plataforma de rúbrica digital y la rúbrica en soporte papel con firma ológrafa y presentación presencial; y

Que, la presente se dicta en uso de las prerrogativas dispuestas por la Ley N° 7325 y su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL el "Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral" para el proceso de presentación y rúbrica digital de libros y documentación laboral exigible a los empleadores de la Provincia de Entre Ríos, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el sistema funcionará a través de una plataforma web, con operatoria on line.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el sistema digital creado por el artículo 1° entrará en vigencia a partir del 01 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que previo a acceder al sistema los empleadores deberán empadronarse en el "REGISTRO DIGITAL DE EMPLEADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", creado y aprobado por las Resoluciones N° 580/24 STySS y N° 582/24 STySS y las que en el futuro las modifiquen y/o complementen.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que para efectuar presentaciones válidamente, los empleadores deberán contar con firma digital en los términos de la Ley N° 25.506 y la Ley Provincial N° 10.425, otorgada por certificadores licenciados que se encuentren habilitados a emitir certificados de firma digital.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el proceso de implementación progresiva del Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral, señalando las siguientes acciones:

- 1- Brindar capacitaciones destinadas a quienes serán usuarios y operadores del sistema.
- 2- Fortalecer los servicios dependientes de la STySS, en conjunto con la Secretaría de Modernización de la Provincia, como autoridad de registro de firma digital, para brindar el servicio de otorgamiento de certificados de firma digital, mediante agentes certificadores móviles.

3- Exigibilidad progresiva: la presentación digital de los libros y documentación laboral será obligatoria, según el siguiente cronograma:

- a) Empleadores con 50 o más trabajadores: a partir de la entrada en vigencia del sistema digital conforme lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución; suspendiendo sus presentaciones hasta el 30 de abril de 2025.-
- b) Empleadores de 10 a 49 trabajadores: a partir del 01 de julio de 2025; suspendiendo sus presentaciones hasta el 30 de junio de 2025.-
- c) Empleadores de 4 a 9 trabajadores: a partir del 01 de enero de 2026.
- d) Empleadores de 1 a 3 trabajadores: exentos de la obligación

ARTÍCULO 7°.- Determinar que los empleadores referidos en el inciso c) y d) del punto 3 del artículo 6°, podrán incorporarse voluntariamente al sistema digital de forma previa al plazo de exigibilidad establecido para ellos. Si optan por incorporarse no podrán volver a realizar presentaciones en formato papel.-

ARTÍCULO 8° - Establecer la coexistencia de la plataforma de rúbrica digital y la rúbrica en soporte papel, con firma ológrafa y presentación presencial, atendiendo a los diferentes tipos y/o clases de documentación laboral a intervenir, según su naturaleza, y/o régimen especial, todo lo cual podrá ser determinado por este Organismo laboral.

ARTÍCULO 9°.- A partir del plazo de exigibilidad establecido en el punto 3 del artículo 6°, será obligatoria la presentación digital de la siguiente documentación:

- a) Libro Especial de Remuneraciones (art. 52 LCT) en modalidad hojas móviles.
- b) Planilla de Horarios de Trabajo y Descansos del Personal (Ley Nacional N° 11.544 y sus Decretos Reglamentarios)
- c) Planillas de Contralor de kilometraje Recorrido (artículo 4.2.15 del CCT N° 40/89)
- d) Registro Único de Personal (Ley N° 24.467 art. 84)

ARTÍCULO 10°.- Establecer el cronograma de vencimientos para la presentación del Libro Especial de Remuneraciones y de la Planilla de Horarios y Descansos del Personal, conforme las siguientes disposiciones:

1.- LIBRO ESPECIAL DE REMUNERACIONES (art. 52 LCT) en modalidad hojas móviles:

- Deberán ser presentadas para su rúbrica de forma mensual, a mes vencido, hasta el último día hábil de cada mes posterior al período de liquidación informado, ya sea el personal mensualizado, jornalizado o quincenal.
- La presentación deberá realizarse con las hojas completas a cada período liquidado y por períodos correlativos.
- La empresa/empleador podrá presentar el "Libro de Sueldo Digital" F. 8351 ARCA (ex AFIP) a este efecto.
- El Arancel previsto en Ley N° 9002 por la rúbrica del Libro Especial de Remuneraciones será de pago anual, cancelable con la primera presentación.

2.- PLANILLA DE HORARIOS Y DESCANSOS DEL PERSONAL (Ley N° 11.544):

-Plazo: la planilla deberá ser presentada para su rúbrica de forma anual, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, debiéndose acompañar el pago del arancel respectivo conforme Ley N° 9002. Se podrá solicitar prórroga, la que previa justificación podrá ser autorizada por el organismo, hasta el 30 de abril del año en curso.

Las modificaciones posteriores a la misma por Alta y/o Baja –en formato digital– de trabajadores y/o modificación de jornada laboral no conllevarán arancel.

Las modificaciones que impliquen Baja/s de trabajadores y sean realizadas en formato papel, conllevarán el arancel establecido por la Ley 9002 y deberán ser comunicadas en el plazo de 30 días corridos desde que sucede la modificación.

ARTICULO 11°.- Disponer que la presentación fuera de los plazos establecidos de la documentación referenciada en el artículo precedente, hace que el empleador sea pasible de las sanciones dispuestas por infracción conforme al artículo 2° inciso d) –Infracciones Leves– Capítulo 2 – Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales – Ley Nacional N° 25.212 Pacto Federal del Trabajo (modificada por Ley N° 26.941), ratificado por Ley Provincial N° 9297.

Si la presentación excediera el plazo de un año aniversario desde la fecha en la cual debía cumplirse la obligación, la conducta podrá ser considerada grave, en los términos del artículo 3° inciso g) de la misma norma.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que toda información y presentación de libros y documentación laboral que se efectúe ante este Organismo tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo de estricta responsabilidad del empleador la veracidad de los datos vertidos, tanto al sistema digital como al tradicional en soporte papel.

ARTÍCULO 13°.- Determinar la entrada en vigencia de las disposiciones vertidas en la presente a partir del día 05 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 14°.- Disponer una prórroga excepcional para la presentación de la Planilla de Horarios y Descansos del Personal (Ley N° 11.544) del período 2025, estableciendo su vencimiento el día 30 de junio de 2025, respecto a las empresas/empleadores especificadas en el Artículo 6° - Punto 3 – incisos: a), c) y d), siendo el vencimiento de la citada documental el día 31 de agosto de 2025 para las empresas /empleadores detalladas en el Artículo 6° - Punto 3 – inciso b).-

ARTÍCULO 15°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 16°.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Mariano Camoirano

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 31/25 MHF

MODIFICACIÓN A PROGR. DE FOMENTO DE CONSUMO BILLETERA ENTRE RÍOS

Paraná, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3555/22 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del mencionado Decreto se creó el Programa de Fomento al Consumo denominado “Billetera Entre Ríos”, con el objeto de estimular la adquisición de bienes y servicios en el territorio de la Provincia, incrementar la bancarización y los recursos tributarios provinciales, desarrollar la economía y facilitar las transacciones comerciales;

Que el Artículo 2° de la citada norma estableció un régimen de bonificaciones a cargo de la Provincia aplicables sobre el monto de las operaciones realizadas mediante la utilización de la “Billetera Entre Ríos”, designando al entonces Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación del Programa creado;

Que por el Artículo 5° se facultó al entonces titular del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a definir las condiciones y requisitos para la obtención de las bonificaciones. También se lo autorizó a establecer la metodología, evaluar y determinar los comercios y/o establecimientos beneficiarios, su inclusión, vigencia y demás condiciones necesarias. Asimismo, se lo facultó a disponer el pago de las erogaciones que el Programa demandara y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su implementación;

Que el ANEXO I del “Programa de Fomento de Consumo: Billetera Entre Ríos” del Decreto N° 3555/22 MEHF, estableció como Autoridad de Aplicación el entonces Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. La autoridad de aplicación deberá evaluar, merituar y controlar el permanente cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, quedando facultada para suprimir, modificar en más o en menos el beneficio, durante la vigencia del programa;

Que el Anexo II Contrato de Prestación de Servicio de Acreditaciones de Reintegros de Consumos con CASH IN en cuentas virtuales, en la Cláusula Cuarta establece la obligación del Ministerio de dictar normas necesarias para

la implementación del Programa Billetera Entre Ríos, determinando beneficiarios, porcentajes de reintegros de consumo efectivamente realizados, conforme las disposiciones del Decreto N° 3555/22 MEHF;

Que en virtud de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 3555/22 MEHF, se dictó la Resolución N° 176/22 MEHF, aprobando el Reglamento del Programa de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", que determinó los comercios y establecimientos alcanzados, así como los rubros según la actividad inscripta;

Que dicho Reglamento fue modificado por las Resoluciones N° 33/23, 102/23, 159/23 y MEHF;

Que, para el mes de abril del corriente año, se ha evaluado aumentar el límite mensual de reintegro que la Billetera efectúa y se prevé actualizar los comercios y establecimientos incluidos, como así también los rubros comerciales, estableciéndose una promoción especial para el mes de abril teniendo en cuenta que el día 23 de dicho mes se celebra el Día del Libro;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Artículo 2° de la Resolución N° 159/23 MEHF.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el inciso b) del ANEXO I del Reglamento del Programa de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", aprobado por Resolución N° 176/22 MEHF, modificado por la Resolución N° 159/23 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Porcentaje de reintegros y tope.

Durante el mes de abril el tope de reintegros será de un 30% del valor de cada compra que se realice en todos los rubros, hasta un límite mensual de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) por billetera.

Dicho beneficio podrá ser utilizado los días lunes a jueves del mes de abril en supermercados, farmacias y librerías y durante los días martes y miércoles del mismo mes en indumentaria y calzado.

ARTÍCULO 3°.- Modificar los incisos c) y d) del ANEXO I del Reglamento del Programa de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", aprobado por Resolución N° 176/22 MEHF, modificado por Resolución N° 33/23 MEHF, 102/23 MEHF y 159/23 MEHF, a fin de actualizar los comercios y establecimientos, como así también los rubros alcanzados; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

c) Comercios y establecimientos alcanzados

Participarán por el mes de abril, los comercios adheridos al programa en todos los rubros. Incorporándose para dicho mes el rubro librerías. No se encuentran incluidas las grandes cadenas comerciales que no tengan domicilio fiscal radicado en la provincia, más allá de su inscripción en el Convenio Multilateral.

d) Rubros alcanzados:

A los que actualmente se encuentran incorporados se le agrega el siguiente.

Código	Actividad
476110	Venta al por menor de libros

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fabián Boleas



SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “KAUL AMALIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20973, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA ISABEL KAUL, M.I.: 577.141, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/09/2013. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059921 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MISTRORIGO EMILIO PABLO - PIACENZA CORINA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 4237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORINA YOLANDA PIACENZA, M.I.: 2.365.817, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 17/11/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059944 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZACCAGNINI HUMBERTO JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO JAVIER ZACCAGNINI, M.I.: 12.878.989, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/08/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059947 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MONZON ATILIO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RAMON MONZON, M.I.: 5.942.326, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059970 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GIECO GUILLERMO JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de GUILLERMO JAVIER GIECO, M.I.: 22.899.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00059992 3 v./25/03/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "RETAMAR STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23008, cita emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de STELLA MARIS RETAMAR, D.N.I N° 11.379.396, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00060015 1 v./21/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARELLI CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19812, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CARELLI, M.I.: 5.929.090, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14-12-2014.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de marzo de 2025 – Leandro O. E. BARBIERI, Secretario.

F.C. 04-00060016 1 v./21/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GËTTIG o GETTIG CLEMENTINA DELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTINA DELIA GËTTIG o GETTIG, M.I. 6.046.547, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23.10.2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 11 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA-SECRETARIA.

F.C. 04-00060023 1 v./21/03/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "REGGIARDO BLANCA NILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23126, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA NILDA REGGIARDO, D.N.I N° 1.496.689, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/04/1996. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de marzo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00060024 3 v./26/03/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "ZARAGOZA AMELIA FELISA - IRIBARREN IGNACIO CIRILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16299), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMELIA FELISA ZARAGOZA, D.N.I. N° 05.688.455, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en calle Maipu N° 503 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, departamento homonimo, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de marzo de 2021 y de IGNACIO CIRILO IRIBARREN, D.N.I. N° 05.815.871, vecino que fuera del Departamento Colón, con

último domicilio en calle Maipu N°503 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, el día 4 de noviembre de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de febrero de 2025. VISTO: Lo peticionado, acreditado el deceso de los causantes con Testimonios de Defunción acompañados digitalmente, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial –Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964, RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Juan Carlos IRIBARREN, Ramón Ignacio IRIBARREN, Marina Silvia IRIBARREN, Gustavo Alejandro IRIBARREN, Hernán Jesús IRIBARREN y María del Carmen IRIBARREN, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Fernando A. SPIAZZI, domicilios reales denunciados y procesal constituido en Salta N° 21, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- ACLARAR respecto al nombre de la presunta heredera Mónica Luján IRIBARREN. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Amelia Felisa ZARAGOZA -D.N.I. N° 05.688.455- y de Ignacio Cirilo IRIBARREN -D.N.I. N° 05.815.871-, vecinos que fueran de esta ciudad de Colón, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 11 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059910 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "ROUGIER HAYDEE TERESITA - GIOVENALE MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16322), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Haydee Teresita ROUGIER, D.N.I. N° 03.941.428, vecina que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, con último domicilio en calle Cettour N°2667 de la ciudad de San José, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 18 de junio de 2004 y de Mario Antonio GIOVENALE, D.N.I. N° 05.816.673, vecino que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón, con último domicilio en calle Cettour N°2667, fallecido en la ciudad de San José, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de enero de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Haydeé Teresita ROUGIER - L.C. N° 03.941.428- y de Mario Antonio GIOVENALE -D.N.I N° 05.816.673-, vecinos que fueran de la ciudad de San José, de este departamento. (...) 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI –Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 11 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059977 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BLANC IVAN RAÚL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" -(Expte. N° 16211), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de IVAN RAUL BLANC, D.N.I. N° 25.625.431, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 12 de abril de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de noviembre de 2024. VISTO:(...), RESUELVO: (...) 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Iván

Raúl BLANC -D.N.I. N° 25.625.431-, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 3.-MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2025 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00060018 3 v./26/03/2025

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz-Jueza-; secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet –Secretaria Subrogante, n e autos caratulados: “BENITEZ JAVIER ERNESTO s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 16335)-, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don BENITEZ JAVIER ERNESTO, D.N.I. N°25.499.378, nacido el día 12 de Febrero de 1977 y FALLECIDO el día 23 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Gral. Pacheco- Tigre, Pcia de Bs. As. argentino, casado, con domicilio en calle Primera Junta N° 1597, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, de la Provincia de Entre Ríos; hijo de LASTRA Olga Ines y su Padre BENITEZ Orlando Francisco. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ///Colón, 17 de diciembre de 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO:(...) Por ello, RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JAVIER ERNESTO BENÍTEZ, D.N.I. N° 25.499.378, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-(...)”.-FDO: Dra. María José Diz – Jueza La presente se suscribe mediante firma digital.-

Colón, Entre Ríos, 5 de FEBRERO del 2025.- Flavia C. Orcellet, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00060019 3 v./26/03/2025

-- -- -- --

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “POLI OSVALDO OSCAR – MEYER ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16230), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR POLI, D.N.I. N° 04.573.696 y de Ana María MEYER -D.N.I. N° 05.394.695-, vecinos que fueran de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecidos en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fechas 07/05/2011 y 04/11/2011 respectivamente.

Asimismo, se cita y emplaza a Facundo POLI, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de noviembre de 2024. VISTO:(...), RESUELVO: (...) 4.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Osvaldo Oscar POLI -D.N.I N° 04.573.696 – y Ana María MEYER - D.N.I. N° 05.394.695-, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 5.-MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.-Atento la manifestación que se efectúa en el punto VI del promocional, INCLUIR en la publicación edictal dispuesta precedente la especial citación de Facundo POLI. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2025.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

F.C. 04-00060054 3 v./26/03/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez a/c del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos "ESTANISLADO RAMON FANEGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 11.750), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de ESTANISLADO RAMON FANEGA DNI n° 5.735.753 fallecido en Concordia el día 21/08/2012.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de noviembre de 2025. VISTO:...RESUELVO: 1...- 2...- 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez a/c del despacho-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de febrero de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00059953 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, CITA y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Juan Carlos Tugnarelli D.N.I 5.816.716, argentino, de estado civil casado, fallecido el día 30 de marzo de 202 en Concordia, siendo su último domicilio la finca de calle San Lorenzo s/n de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten en los autos "TUGNARELLI, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n°11033) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concordia, 5 de marzo de 2025. VISTO... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Juan María TUGNARELLI y Alba Esther LUGREN, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar BACIGALUPPE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan Carlos TUGNARELLI, DNI n° 5816716, fallecido en Concordia el día 30.03.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Firmado: Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)- y "VISTO... RESUELVO: 1.- SUBSANAR el error incurrido en el punto 1 de la resolución de fecha 05.03.2025, teniendo presente que el nombre del heredero presentado es Juan Martín TUGNARELLI. 2... 3... Firmado: Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)". Publíquese por tres veces.

Concordia, 12 de marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00059962 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la Ciudad de Concordia en los autos caratulados "RIVERO, Diego Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10370/23) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don RIVERO DIEGO CARLOS 8.419.755 fallecido en Concordia el 13/10/2023.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2024: VISTO: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- TENER presente lo manifestado en el escrito presentado el 8.11.2024, las actas de defunción acompañadas el 14.06.2024 y el 12.11.2024, y por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 9.11.2023. 2.- TENER por presentada a María Mabel MARCHESKY SAAVEDRA, en ejercicio

de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Ruth Elizabeth ZIEGLER, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Diego Carlos RIVERO, D.N.I. N° 8.419.755, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- TENER presente lo manifestado, bajo juramento, respecto que el causante no tuvo descendencia (7.11.2024), del desconocimiento de la existencia de otros herederos (7.11.2023) y del fallecimiento de los padres del causante, acreditado ello con las actas respectivas (14.06.2024 y 12.11.2024). 8.- HACER SABER a la letrada presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte interesada (art. 10 del Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas). 9.- TENER PRESENTE el pago de los aportes a la Caja Forense y al C.A.E.R. parte de la Dra. Ruth Elizabeth ZIEGLER. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN." Publíquese por tres días.

Concordia, 21 de febrero de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059964 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce y Secretaria a cargo de quien suscribe; en autos caratulados "DI PASQUO, Fernando Marcelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11792), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del señor FERNANDO MARCELO DI PASQUO y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Concordia en fecha 1 de FEBRERO de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 05 de marzo de 2025. RESUELVO:2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de FERNANDO MARCELO DI PASQUO, D.N.I. N° 11.840.695, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce -Juez - La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Publíquese por tres días.-

Concordia, 7 de marzo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00059966 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BERTOLOTTI, Luis Gabriel S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. n° 11008), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Luis Gabriel BERTOLOTTI, DNI n° 10.699.856, fallecido en Concordia el día 06/12/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis Gabriel BERTOLOTTI, DNI N° 10.699.856, fallecida en Concordia el día 06 de diciembre de 2024, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 10 de marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00059973 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por los Sres. LORENZO ROBALLO – DNI N° 1.887.325, fallecido el 26 de junio de 1995 y de DORA ELISA BRAVO – DNI N° 4.815.025, fallecida el 30 de junio de 2023; ambos vecinos que fueran de nuestra ciudad y con último domicilio en calle Moreno N° 900 de Concordia, Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados “ROBALLO, Lorenzo - BRAVO, Dora Elisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO - Expte. N° 14697”, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra; que en su parte pertinente dispone: “///CONCORDIA, 24 de febrero de 2025. Visto...- RESUELVO: 1.-...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de LORENZO ROBALLO – DNI N° 1.887.325 -, fallecido el 26 de junio de 1995, con último domicilio en calle Moreno N° 900 de Concordia, Entre Ríos, y de DORA ELISA BRAVO – DNI N° 4.815.025 -, fallecida el 30 de junio de 2023, con último domicilio en calle Moreno N° 900 de Concordia, Entre Ríos. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 6.- TENER presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7.- DAR INTERVENCIÓN a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8.-...- 9.-...- A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 10 de marzo de 2025.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00059985 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, Dr. Jorge Ignacio PONCE, Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CALLEJAS, OSVALDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11.783), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Osvaldo Ramón Callejas, D.N.I N° 5.821.149, fallecido en Concordia el día 02/03/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de febrero de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OSVALDO RAMÓN CALLEJAS, D.N.I. N° M 5.821.149, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez”

Concordia, 5 de marzo de 2025.- ALEJANDRO CENTURION, SECRETARIO.

F.C. 04-00060043 3 v./26/03/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VERSALLI, Rubén Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11.057, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de RUBEN ALCIDES VERSALLI, D.N.I. N° 12.457.175, fallecido en Concordia el día 19/12/2024, vecino que fuera de Los Charrúas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2025.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rubén Alcides VERSALLI, DNI n° 12.457.175, fallecido en Concordia el día 19.12.2024 , vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00060066 3 v./26/03/2025

-- -- --

El juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "DEILS, José Fermin s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N°14715), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por del causante, JOSÉ FERMÍN DEILS - DNI 11.255.523, fallecido el 7 de diciembre de 2024, vecino que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que lo ordenan en su parte pertinente rezan: "CONCORDIA, 7 de marzo de 2025... RESUELVO2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ FERMÍN DEILS -DNI 11.255.523 -, fallecido el 7 de diciembre de 2024, con último domicilio en calle Castelli N° 278 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)." Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 11 de marzo de 2025.- Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00060067 3 v./26/03/2025

-- -- --

El Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, María de Los Ángeles S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 11044), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María de Los Ángeles RODRIGUEZ, DNI n° 20.098.112, fallecida en Concordia el día 08/11/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de febrero de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María de los Angeles RODRIGUEZ, DNI N° 20.098.112, fallecida en Concordia el día 08 de noviembre de 2024, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de marzo de 2025.- Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00060068 3 v./26/03/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BARON HECTOR JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°16422, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE BARON - DNI N°8.078.795, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de octubre de 2024.- MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria.

F.C. 04-00060013 3 v./26/03/2025

-- -- --

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ROMERO SERGIO GREGORIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SERGIO GREGORIO ROMERO –DNI N° 17.071.264, vecino que fuera de la localidad de Strobel -depto. Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná depto. Paraná- en fecha 26 de agosto de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Diamante, Secretaría, 11 de marzo de 2025.- MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060027 3 v./26/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “KEMMERER PATRICIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 16509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PATRICIA ALEJANDRA KEMMERER –DNI N° 18.006.347, vecina que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de agosto de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Diamante, Secretaría, 07 de marzo de 2025.- MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria.

F.C. 04-00060062 3 v./26/03/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados “PERCARA Delia Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expediente N° 6826/24, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA RAQUEL PERCARA, DNI N° 12.443.286, nacida el día 06 de octubre del año 1958 y fallecida en Chajarí el día 29 de marzo del año 2024, de estado civil casada, siendo su último domicilio en calle San Martín N° 2185, de la localidad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: “Chajarí, 20 de diciembre de 2024. Proveyendo la presentación del 18/12/2024: Por presentados CARLOS ALBERTO SAGLIO, SONIA RAQUEL SAGLIO, ADRIAN ALBERTO SAGLIO, GABRIEL SEBASTIAN SAGLIO y PABLO AGUSTIN SAGLIO con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. Reynaldo H. Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, por parte y

documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora DELIA RAQUEL PERCARA, vecina que fuera de , Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente....- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2.”.- Publíquense por TRES DIAS.

CHAJARÍ, 6 de febrero de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00059936 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (JUEZ), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados “PASSARELLA Nélide Andrea S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6859/25 CITA por el plazo de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PASSARELLA NELIDA ANDREA, M.I. N° 22.952.924, nacida en Federación (E.R.) el día 05-03-1973, fallecida en Santa Ana (E.R.) el día 22-06-2024, casada en únicas nupcias con Daniel Héctor Masetto; vecina que fuera de Zona Rural Escuela Provincial N° 4 Santa Ana, Departamento Federación, (E.R.), hija de Alcides Roque González Passarella y Olga Victoria Medina; bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

CHAJARI, 7 de marzo de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00059939 3 v./21/03/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELAZCO(Juez), Secretaría a cargo del Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados “FARIAS Marcela Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6856/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FARIAS MARCELA BEATRIZ, DNI 25956011, fallecido el día 02/09/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 10 de marzo de 2025.... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab- intestato” de la Señora MARCELA BEATRIZ FARIAS, vecino a que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”. Publíquese por TRES DIAS.

CHAJARI, 11 de marzo de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00059990 3 v./25/03/2025

-- -- --

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “GARCIA Francisco Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 18.045; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de GARCIA Francisco Enrique, DNI n° 5.924.357, vecino de la ciudad de Federación, fallecido el 29/junio/2024, en la ciudad de Concordia (E. Ríos).-

PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 25 de Febrero de 2025.- Dr. Daniel Gustavo Pessarini, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00060007 3 v./26/03/2025

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "MININO Santa Victoria S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18037; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SANTA VICTORIA MININO, M.I. N° 4.213.411, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación en fecha 26 de Junio de 2024.-

PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 7 de marzo de 2025.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00060021 3 v./26/03/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "FOCHESSATTO, Osvaldo Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15429/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ALCIDES FOCHESSATTO, D.N.I. N° 10.487.406, Fallecido el día 11/08/2024, en Chajarí, vecino que fuera de Ruta 14 Km 335, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 21 de febrero de 2025...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de de función acompañada, de claro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de OSVALDO ALCIDES FOCHESSATTO, vecino que fuera de Chajarí (E.R), Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA –Juez". Y otra resolución: "Chajarí, 24 de febrero de 2025. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: HACER lugar al remedio interesado en y, en consecuencia, aclarar... por tanto donde dice: "OSVALDO ALCIDES FOCHESSATTO", debe leerse:- "OSVALDO ALCIDES FOCHESSATTO", y donde dice "LUCIANO MARTIN FOCHESSATTO, MARIA VIRGINIA FOCHESSATTO y MARIA LUCILA FOCHESSATTO" debe leerse: "SANTA HERMINIA ACOSTA, LUCIANO MARTIN FOCHESSATTO, MARIA VIRGINIA FOCHESSATTO y MARIA LUCILA FOCHESSATTO". Por Secretaría tómesese razón del correcto apellido del causante en los autos del presente y en el Sistema Informático, y líbrense nuevo oficio a la Dirección del Notariado y edicto citatorio, en la forma y a los fines dispuestos en la resolución del 21/02/2025.. Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA –Juez".-

CHAJARI, 25 de febrero de 2025.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00060035 3 v./26/03/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GOMEZ, Elida Itati S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15371/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA ITATI GOMEZ, DNI N° 20.689.715, fallecida el día 07/06/2021, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 7 de marzo de 2025... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.-Juez".

CHAJARI, 7 de marzo de 2025.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00060053 3 v./26/03/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única, a cargo de la Dra. Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros N° 239 Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "OJEDA MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.: 12520 - Cita y emplaza por el termino de DIEZ DIAS que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OJEDA MARIA CRISTINA, DNI 13.997.511, CUIL N° 27-13997511-7, argentina, hija de Anastasio Atilio Ojeda y Olga Delia Carmona, de estado civil divorciada, fallecida en fecha 26/04/2012, quien fuese domiciliada realmente en calle Ambrosetti y Mateo Sola, casa s/n de la ciudad de Gualeguay.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: Gualeguay, 21 de noviembre de 2024.- (...)-Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de MARIA CRISTINA OJEDA, fallecida el 26/04/2012, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...)-FDO: DR. FABIAN MORAHAN.- JUEZ.- Publíquese por 3 días.-

Gualeguay, E. Ríos, 26 de noviembre de 2024.- Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00059999 3 v./25/03/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "POZZI CRISTINA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10705, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CRISTINA NOEMI POZZI, Documento Nacional Identidad N° 16.612.577, fallecida el día 09 de febrero de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00059913 3 v./21/03/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden - Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "HEIDENREICH JOSE ANTONIO Y SCHEFER DELIA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15552, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANTONIO HEIDENREICH, M.I. 5.858.206, fallecido el día 07-02-2017, en San Antonio, dpto. Gualeguaychú y de DELIA ELVIRA SCHEFER DNI N° 3.058.871, fallecida en fecha 04-03-2015 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de marzo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00059982 3 v./25/03/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VAZQUEZ CARLOSMARIA Y LOPEZ GUERRA MUÑOZ JUANA MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10717, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS MARIA VAZQUEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.851.157, fallecido el día 06 de marzo de 2022, y JUANA MATILDE LOPEZ GUERRA MUÑOZ, Documento Nacional Identidad N° 2.354.161, fallecida el día 02 de noviembre de 2024, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060025 3 v./26/03/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CAMEJO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 10700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA GRACIELA CAMEJO, Documento Nacional Identidad N° 13.815.862, fallecida el día 07 de enero de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060037 3 v./26/03/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaria de la Dra. María Dinora Moulins - suplente, en los autos caratulados: "MELNIK, Alejandro s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6637), CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor Alejandro Melnik, (DNI N° M8.422.011), ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 20 abril de 2024; cuyo último domicilio real era en calle Francisco Malarin N° 122, de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos; para que dentro del plazo de 30 DÍAS comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 12 de febrero de 2025. VISTO: Lo peticionado, la documental acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y 2340 del CCyC, es que; RESUELVO:...2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Alejandro MELNIK, DNI M n° 8.422.011, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.-3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

Publíquense por tres días.-

San Salvador, Entre Ríos, 19 del mes de febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00060049 3 v./26/03/2025

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "HILDT ARMANDO FELIPE / SUCESORIO ABINTESTATO" Expte. 11333, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON ARMANDO FELIPE HILDT DNI: 8.420.276, fallecido en fecha 15 de Enero de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de febrero de 2025...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ARMANDO FELIPE HILDT, vecino que fuera de Colonia Los Ceibos, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO"

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 DE MARZO DE 2025.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060022 1 v./21/03/2025

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, por la Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI - Secretario-, en los autos caratulados "OBHOLZ MARIA IMELDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 12.243, Año 2025, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA IMELDA OBHOLZ, D.N.I. F N° 3.624.134, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 13 de Mayo del año 2024, con ultimo domicilio en calle J. J. de Urquiza N° 526 de la localidad de Santa Anita., Departamento Uruguay, Entre Ríos.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ///cepción del Uruguay, 18 de febrero de 2025. - ... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA IMELDA OBHOLZ, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.....Fdo: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ Concepción del Uruguay (E.R.) 06 de Marzo 2025.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060040 1 v./21/03/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "POMA MABEL ANGELICA - RIZZI EDMO GLAUCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17471 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RIZZI EDMO GLAUCO, M.I. 5.908.801 y de POMA MABEL ANGELICA, M.I. N° 6.345.540, vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 10 de marzo de 2010 y 29 de mayo de 2024, respectivamente. Victoria, 7 de marzo de 2025.- Firmado digitalmente por: Dra. MARICELA FACCENDINI Secretaria.

F.C. 04-00060020 1 v./21/03/2025

CITACIONES**PARANA****a FABIAN EDGARDO OVEJERO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de esta ciudad, Dra. ROSARIO MORITAN, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ESTELA PAOLA DE TORRES quien suscribe, en los autos caratulados "GUTIERREZ MIRIAM GRISELDA c/ OVEJERO FABIAN EDGARDO s/CAMBIO DE NOMBRE - N° 32875", cita y emplaza al Sr. FABIAN EDGARDO OVEJERO, D.N.I. N° 28.711.088, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días en el boletín oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de DOS (2) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

Paraná, 13 de MARZO de 2025.- Firmado: Dra. ESTELA PAOLA DE TORRES - SECRETARIA.

F.C. 04-00060063 2 v./25/03/2025

COLON**a TERESITA HAIDEE AGUIRRE**

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Dante A. Command- Juez-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, en autos caratulados "ZABALA HUGO ABEL C/ AGUIRRE TERESITA HAIDEE S/ DIVORCIO", Expte. N° 21269, cita a la Sra. TERESITA HAIDEE AGUIRRE, C.I. N° 23.517, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 5 de diciembre de 2024.- Téngase presente el informe actuarial precedente y ante la infructuosidad evidenciada para lograr dar con el domicilio de la demandada en autos a los fines de la notificación por los medios convencionales, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese a la demandada Sra. TERESITA HAIDEE AGUIRRE, C.I. N° 23.517, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez (10) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- (...)” Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma digital.- Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA.

Colón, 13 de febrero de 2025 - Dra. María Natalia Errecart, secretaria.

F.C. 04-00059996 2 v./21/03/2025

-- -- --

a MARIELA ELIZABETH SABARDAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados “BOURLLOT MARISA SILVINA C/ SABARDAN MARIELA ELIZABETH Y OTRA S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS (OC)” - (Expte. N° 15608), cita y emplaza por el término de quince (15) días a Mariela Elizabeth SABARDAN, con último domicilio conocido en calle Juan José Paso n° 1628 de la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: CITAR a la demandada Mariela Elizabeth SABARDAN con último domicilio conocido en calle Juan José Paso N° 1628 de la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días, (contados desde la última publicación) comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-. Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de febrero de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060011 2 v./25/03/2025

-- -- --

a JORGE OMAR LASCANO Y/O LAZCANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “FIGUEROA EVA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16278), cita al Sr. Jorge Omar LASCANO y/o LAZCANO, a fin de ser notificado de la resolución de fecha 6 de febrero de 2025, mediante el presente Edicto, que se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario Local.

La RESOUACION que ordena el presente dice: “Colón, 6 marzo de 2025. VISTO: La presentación electrónica traída a despacho, estado y constancias de autos, RESUELVO: 1.- TENER por cumplimentado el punto 5.- de la resolución de fecha 6 de febrero de 2025 -denunciar domicilio de Evangelina LAZCANO y estar a la citación dispuesta. 2.- Habiendo cumplimentado con la carga del art. 142 del C.P.C.C.E.R. NOTIFICAR a Jorge Omar LASCANO y/o LAZCANO mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y diario local a fin de notificarlos de la resolución de fecha 6 de febrero de 2025. 3.- TENER por cumplimentado por Virginia Patricia LAZCANO el punto 7 de la resolución de fecha 6 de febrero de 2025 -manifestar bajo juramento sobre el conocimiento de la existencia de otros herederos-. 4.- AGREGAR a sus antecedentes la contestación de ATER. Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI

- Juez”.-

COLON, E.R., 14 de marzo de 2025 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00060014 2 v./25/03/2025

REMATES**CONCORDIA****Por Jorge A. Menteguiaga**

Matr. N° 820 Co.M.PE.R.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín Gonzalez, JUEZ a/c DESPACHO, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mauricio German Laner (Interino), en los autos caratulados "QUIROZ, Carlos Eduardo c/ CARISIMO, Joel Benedicto Jesus s/ EJECUTIVO" Expte. N° 25611, correo: jefedespachocyc5s1-con@jusertreros.gov.ar; comunica por DOS VECES que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. N° 820 Co.M.PE.R.; REMATARÁ, los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al ejecutado JOEL BENEDICTO CARÍSIMO en el expediente sucesorio "CARISIMO RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AL INTESTATO" expte.6298 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 07 de abril de 2025, a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de abril de 2025, a las 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusertreros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. De acuerdo a las condiciones que se detallan en las Resoluciones que se transcriben: "Concordia, 7 de marzo de 2025. VISTO: El informe actuarial que antecede y lo solicitado por la parte ejecutante en presentación electrónica de fecha 21.02.2025. Al respecto cabe destacar que el art. 571 del C.P.C.C. establece que si el remate fracasa por falta de postores, se dispondrá otro reduciendo la base en un 25%. Que la base por la que se ordena la subasta en resolución del 13 de noviembre de 2024, asciende a U\$S 85.965,48.-Que el 25% de esa base da un total de U\$S 21.491,37.- por lo que la nueva base sobre la que se ordenará la subasta asciende a U\$S 64.474,11.-Atento lo anterior decretará nueva subasta, debiendo el ejecutante actualizar el informe de inhibiciones. Conforme el Reglamento del Sistema de Subastas judiciales Electrónicas del Poder Judicial de entre Ríos - SJE - Aprobado por Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), RESUELVO: 1.-DECRETASE el remate de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al ejecutado JOEL BENEDICTO JESUS CARÍSIMO en el expediente sucesorio "CARISIMO RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" expte. 6298 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos.2 - El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 07 de abril de 2025, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de abril de 2025.3-Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusertreros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE." 4- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: los derechos y acciones saldrán a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100 (U\$S64.474,11.), fijándose los montos incrementales en la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 5000) hasta llegar a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100 (U\$S 74.474,11.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2500) hasta llegar a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100 (U\$S 84.474,11.-)y en adelante los incrementales serán en razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U\$S 1.000.-).-b.-Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como

Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.-Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, atento a lo dispuesto por los arts.22, 23y 24 del Reglamento SJE y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 mismo reglamento. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).f.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva.5.-PUBLICAR EDICTOS por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el objeto de la subasta, asimismo deberá hacerse constar que quedan a disposición de las partes interesadas los presentes autos caratulados “QUIROZ, Carlos Eduardo c/ CARISIMO, Joel Benedicto Jesús s/EJECUTIVO” (Expte. N° 25611)” para el examen de los informes; como así también los autos “CARISIMO RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTADO” expte. 6298 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.-6.- HAGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la carga del expediente por parte del Organismo Judicial, archivos de documental conteniendo decreto de embargo de fecha 19.12.2019 y resolución que homologa acuerdo con carácter de sentencia “QUIROZ, Carlos Eduardo c/ CARISIMO, Joel Benedicto Jesús s/EJECUTIVO” (Expte. N° 25611)...” , como así también informe del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales y el presente decreto de subasta. Además sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro(24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.7.- PUBLÍQUESE el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 8.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada a jueces embargantes e inhibientes mediante oficio al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 para tomar razón en el expediente caratulado “CARISIMO RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” expte. 6298. 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ, Jueza/c Despacho”; “Concordia, 13 de marzo de 2025. VISTO: Que en el punto 2 de la resolución del 07.03.2025 se omitió consignar la hora de inicio y finalización de la subasta, por lo RESUELVO: 1.- Decretar que el acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 07 de abril de 2025 a las 10,00 hs. y finalizará el 14 de abril de 2025, a las 10,00 hs. 2.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. “c”. 3.-NOTIFIQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ, Jueza/c Despacho”. Por consultas dirigirse al Martillero, a calle San Luis N° 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.-

Secretaría, 14 de marzo de 2025.- Fdo. Mauricio German Laner, Secretaría N° 1.

FEDERAL**Por José Luis Ganis**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Ornar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados AUTOS: "RIVERO, Patricia Noemí e/ PAEZ, Javier Oscar s/ EJECUCION DE SENTENCIA (Civil)" (nro. 20907) comunica por el término de dos veces, el REMATE de los derechos posesorios que Javier Oscar Páez pudiera tener sobre el INMUEBLE URBANO, de titularidad del demandado, REGISTRÓ MUNICIPAL N° 071205, consta de una superficie total aproximada de: OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS con SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. (820.07m2); ubicado en la provincia de Entre Ríos, ciudad de Federal, Grupo N° 205, manzana N° 12, domicilio parcelario: con frente al oeste sobre calle Buenos Aires N° 910. Dicho acto se realizara a través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del martillero designado en este expediente, José Luis GANIS. Matrícula Profesional N° 1047, Condición Tributaria: Monotributista - CUIT. 23-16611143-9. Por consultas y para revisar el bien, deberá previamente constatarse con el martillero en: Donovan N° 485 FEDERAL (Entre Ríos) días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y/o al Teléfono Celular: 03454-655525. Y/o Correo Electrónico: info@jlganis.com.ar

= La modalidad de la Subasta en su totalidad consta detallada en la resolución que el Señor Juez ordena en la misma, que así lo dispone y que transcribo a continuación: Atento al escrito presentado el 19 de diciembre de 2024 constancias del expediente y con arreglo a lo dispuesto por el "Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos – SJE" aprobado por Acuerdo General nro. 29/21 del 28 de septiembre de 2021 (Punto 1º); Resuelvo: 1. Disponer que el acto de subasta de los «derechos posesorios embargados» dispuesta en el punto 1 de la resolución del 12 de septiembre de 2024, que se efectuará con intervención del Martillero designado en este expediente -José Luis Ganis-, tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 25 de marzo de 2025 a las 7:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 1 de abril de 2025 a las 7:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: Los "derechos posesorios" saldrán a la venta por la base de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000), estableciéndose el monto incremental para las pujas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. e) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio más la comisión del martillero y el costo por el uso del sistema (3 % más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso, llamado al segundo o tercer postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumpla con las obligaciones para resultar adquirente de los derechos posesorios subastados (artículo 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE). g) Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (artículo 243 del Código Fiscal), el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz". ///Fdo.: Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral...

Federal (E.R.), 28 de Febrero de 2025.- Alejandro Mariano Larocca, secretario.

USUCAPION**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 a cargo del Dr. Leandro O. E. BARBIERI, en los autos caratulados: "RUSSIAN NATALIA BELEN C/ IBARRA RAMON MIGUEL sus herederos y/o sucesores S/ USUCAPION 18679", cita y emplaza por el termino de quince (15) días a contar desde la última publicación, al Sr. RAMON MIGUEL IBARRA MI n° 5.943.772, asimismo a la cónyuge de éste SRA. FELIPA GUZMAN o GUSMAN MI n° 2.808.180, y a los Sres MIGUEL ANGEL CAMPOS MI n° 5906767, ADEMA RODOLFO CAMPOS DNI 5.919.545 – todos con último domicilio registrado según informe de la secretaria electoral en el ciudad de Paraná-, a sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir: inmueble ubicado en el Departamento Paraná Municipio de Paraná-Area Urbana-Distrito U.R.3 -7° Sección Grupo 37- Manzana 9-calle el Crespin N° 164 Mensura N° 207.849- confeccionada por el Ing. Agrimensor Eduardo Torres, en el mes de Setiembre de 2.015-Matricula N° 131.469 posee una superficie según mensura de Trescientos Ochenta y Un metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados (381,88 m2) y que según titulo tiene una superficie de 402,2282 m2 .- Siendo sus Límites y Linderos los siguientes: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S.-E 81° 46' de 8,74 m. con calle El Crespin, ESTE: recta 2-3 al rumbo S-O 13°13' de 28,68m. con Rino Galliusi; SUR: recta 3-4 al rumbo N-O 73°38' de 18,76 m. con Roberto Gonzalez Abdon y Carolina Blanco; OESTE: recta 4-1 al rumbo N-E 33°40' de 28,70 m con Diego G. Russian PN° 17.001.

Que se le otorgó el Número de Partida Provincial 262.432-Partida Municipal N°92.793-A, a fin de que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del C.P.C. y C.-. Publíquese por dos días.

Paraná, 6 de Febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00060056 2 v./25/03/2025

VILLAGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZABURLÍN CARLOS RAMÓN S / USUCAPIÓN", Expte. N° 26208, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, a saber: Inmueble urbano, ubicado en calle Buenos Aires, manzana n° 21, entre calles Gran Chaco y Formosa, en el distrito Antonio Tomas, Centro Rural de población "Pueblo Brugo", Depto. Paraná, provincia de Entre ríos, con Partida Inmobiliaria de ATER N° 244444/6 , Plano mensura n° 188919, de una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1454,10 m2), sin número de Matrícula y sin inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, con los siguientes límites y linderos NORTE: recta amojonada 1-2 rumbo S 74° 38' E de 55,50 metros, lindando con calle Buenos Aires. ESTE: recta amojonada 2-3 de rumbo S 15° 22' O de 26,20 metros, lindando con calle Formosa. SUR: recta amojonada 3-4 de rumbo N 74° 38' O de 55,50 metros, lindando con Sonia Mabel Sala (poseedora). OESTE: recta amojonada 4-1 de rumbo N 15° 22' E de 26,20 metros lindando con Rubén Francisco Masutti (poseedor). Publíquese por DOS DÍAS.

Villaguay, 10 De Diciembre de 2024 - Fd. Juliana María Ortiz Mallo - Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060069 2 v./25/03/2025

CONCURSO PREVENTIVO**BUENOS AIRES****Poder Judicial de la Nación****JUZGADO COMERCIAL 12**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos "LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 145/2025 con fecha 03/02/2025 se presentó en concurso preventivo LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-60445647-5, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18 CABA, habiéndose producido su apertura el 20/02/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 24/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "INCIDENTE DE INSINUACION DE CREDITOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 32, LEY 24.522" (Nro.145/2025/1), a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/02/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2º"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ en BANCO GALICIA MÁS, Nro. De cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: PALOMA.LODO.PERU de titularidad de José Escandell y otros CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura ESTUDIO ESCANDELL – LOPEZ CEPERO con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9º, CABA y tel. +54011-44018375, mediante email a: notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV "j 2º" del decisorio de fecha 20/02/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/09/2025 y 06/03/2026 - respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 20/11/2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27/08/2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal.

En Buenos Aires, 6 de marzo de 2025 - MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS, SECRETARIA.

F.C. 04-00059903 5 v./26/03/2025

CAMBIO DE NOMBRE**PARANA**

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, Dra. CLAUDIA E. LAFFERRIERE, a través de su Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. ILEANA A. SERVAT DEHARBE, ha dispuesto en los autos caratulados: "VERGARA PERASSO ALE MATTIA VERGARA PERASSO y VERGARA PERASSO NARAA ABRIL S/CAMBIO DE NOMBRE" Expte N° 30.808" que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de Familia N° 4, publicar la solicitud de cambio de nombre promovida por los señores: ALE MATTIA VERGARA PERASSO y NAARA ABRIL VERGARA PERASSO, por una vez al mes y por el lapso de dos meses conforme lo dispuesto de la resolución que en su parte pertinente expresa: "PARANA, 20 de Octubre de 2023.- ... Téngase por promovida la presente acción de Cambio de Nombre – Apellido – que tramitará según disposición del art. 70 del CCC.- Téngase presente y agregada la documental y por ofrecida la Prueba.- Comuníquese la iniciación de las presentes actuaciones al Registro Civil y Capacidad de las Personas – art. 102 Ley 110.205.-.... Dése intervención al Ministerio Publico Fiscal.....- FIRMADO: CLAUDIA E. LAFFERRIERE - Juez de Familia N° 4.-....OTRA RESOLUCION: "PARANA, 7 de agosto de 2024.-... Publíquese el pedido de

cambio de nombre, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.....FIRMADO: CLAUDIA E LAFFERIERE – Juez de Familia N° 4.-

Paraná, Agosto de 2024.- ILEANA SERVAT DEHARBE, SECRETARIA.

F.C. 04-00060010 1 v./21/03/2025

LICITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 03/25

Llamado a Licitación Pública N° 03/25, destinado a adquirir DIEZ MIL (10.000) resmas de papel A4 80grs. para el funcionamiento de esta Administradora Tributaria, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 08 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: Lgiusti@ater.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00).-

Paraná, 6 de marzo de 2025 – Andrea Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C. 04-00059574 3 v./25/03/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública N° 03/25

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 068/25, convocase a Licitación Pública N° 03/25, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.-	ASFALTO 70-16		

Normas Iram. IAPG 6835:2002 Toneladas 28

Base Estimativa: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100, (\$ 36.680.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 11 de abril del 2025, a las 08:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 13 de marzo 2025 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Pedro G. Abasto, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00059555 3 v./21/03/2025

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 003/2025**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA".

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$110.000.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: con Precio tope.

PLAZO DE ENTREGA: en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recepción de la orden de compra.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: 04 de ABRIL del 2025 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 La Criolla, Entre Ríos a las 10:00 HS.

PLIEGO: GRATUITO.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 de la localidad de La Criolla, Teléfono: 345-4900045, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs o en el sitio web oficial www.lacriolla.gov.ar.

Edgardo Ariel Stuker, presidente municipal, Antonio Rafael Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00059957 5 v./26/03/2025

DIAMANTE**COMUNA ALDEA PROTESTANTE
Diamante – Entre Ríos
Licitación Pública N° 2/25**

Objeto:

Adquirir o alquilar con opción de compra una motoniveladora usada motor turbo 170 hp o mas, articulada con ripper detras de los ejes traseros modelos 1997 o posterior.

Apertura:

Día martes 08 de abril de 2.025 – Hora nueve (9:00)

Lugar de presentación de la oferta:

Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767

Por Consultas

Secretaria Comuna Aldea Protestante

Telefono: 343 4997122

Email: comprascomunaprotestante@gmail.com

Valor de los pliegos

Sin arancel

Presupuesto Oficial

\$ 81.000.000,00 (pesos ochenta y un millones)

Duilio Herbel, presidente, Gilda Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00060045 3 v./26/03/2025

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Llamado a Licitación Pública N° 005/2025 D.E.
Decreto N° 246/2025 D.E.**

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA TENDIENTE A LA PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.

APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2025 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$53.700,00.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$53.700.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

CHAJARI, (E.R.), 14 de Marzo de 2025.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 15.

F.C. 04-00060008 4 v./26/03/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 08/2025

OBJETO: "Terminación del Centro Tecnológico La Nube", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de abril de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.433.612,93

PLIEGO CONDICIONES: \$140.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, marzo de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00059958 3 v./21/03/2025

ASAMBLEAS

PARANA

AEROCLUB CIUDAD DE PARANÁ

Convocatoria

La Comisión Directiva del Aeroclub Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social y campo de vuelo, sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 454, Sauce Montrull, Departamento Paraná, Entre Ríos, para el día Sábado 29 de Marzo de 2025, a las 17:00 hs, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2024. 3) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario (Renuncia por razones de salud), Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, y un Revisor de

Cuentas. 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta. Firmado: Patricio CEPELLOTTI (A cargo de la Presidencia), Diego Daniel MARTÍNEZ (Secretario).

F.C. 04-00059934 3 v./21/03/2025

-- -- -- --

**COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINALÍSTICA, CALÍGRAFOS PÚBLICOS Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y ss. de la ley N° 10.199 (BO 25.180 – 048/13) el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Criminalística, Calígrafos Públicos y Accidentología Vial de la Provincia de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de mayo de 2025 a las 17 hs en la sede del Colegio, ubicado en Avenida Ramírez 1841 dpto. 5 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de nuevas autoridades.
- 2) Reajuste mensual del valor de la cuota profesional.
- 3) Suspensión de matrículas profesionales por falta de pago. Instrumentación.
- 4) Tratamiento y aprobación del estado contable 2024.
- 5) Lectura y firma del acta.

Art. 22. Funcionamiento de las Asambleas. Podrán participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, todos los matriculados que al momento de su realización se encuentren al día con la cuota profesional y no se hallen inhabilitados en el ejercicio de la profesión, salvo los casos en que tal inhabilitación sea tema a tratar en la Asamblea. Así mismo podrán asistir, sin derecho a voto, aquellos profesionales que cumplan tareas administrativas y/o de asesoramiento legal.

Conforme al art. 16° de la ley N° 10.199, las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o, en caso de ausencia, sus sucesores estatutarios, rigiendo el voto según lo establecen los Art. 18°, 19°, 20° y 21° de la mencionada normativa. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto doble.

Se labrarán actas de todas las resoluciones de Asamblea y se incorporará en el texto una síntesis de las deliberaciones. Tales resoluciones sólo podrán ser modificadas, reconsideradas o revocadas por resolución de otra Asamblea.

En las Asambleas se deberán tratar todos los temas del Orden del Día, pasándose a cuarto intermedio por una a más veces si fuera necesario.

Ledesma Ceriyoni Germán, presidente.

F.C. 04-00059967 2 v./21/03/2025

-- -- -- --

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Dante Alighieri, Comitato di Paraná (art. 20 del Estatuto de la institución), NOTIFICA a sus Socios, que el día viernes 11 de abril de 2025, a las 18.30 horas, en su sede ubicada en calle Uruguay N° 339 de esta ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea; 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio 2024. 4) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que correspondan. 5) Art. 23 del Estatuto: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siempre que este no sea inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Paraná, 13 de marzo de 2025 - María de las Mercedes RASPINI, Presidente, Claudia Isabel MATTEODA, Secretaria.

F.C. 04-00060009 1 v./21/03/2025

**CONSORCIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEBASTIÁN VÁZQUEZ 385,
PARANÁ ENTRE RÍOS**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores propietarios de la propiedad horizontal ubicada en la calle Sebastián Vázquez 385 de la ciudad de Paraná, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 3 de abril, a las 20 hs, en el dpto N.3 de la misma.

El orden del día será el siguiente:

Designación de administración del Consorcio.

Reinscripción del Consorcio.

Se recuerda que, en virtud del Reglamento de Copropiedad y Administración, se requiere la presencia de la mayoría simple del total de propietario, es decir diez sobre ocho. Debiendo

En caso de no alcanzarse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, el mismo día y lugar a las 21 hs.

Los firmantes del edicto son los siguientes consorcistas que estuvieron en la última reunión de consorcio, el día miércoles 12 de marzo del corriente año.

Zulma Rodríguez

Angela Fagetti

Gino Feresin

Esther Zabala

Laura Dayenoff

Carolina Ruiz

Irene García

Secretario de la Asamblea: Gino Feresin.

F.C. 04-00060030 3 v./26/03/2025

- - - - -

HOGAR NUEVO AMANECER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del HOGAR NUEVO AMANECER, de conformidad a lo prescripto en los Art. 28, 29, y siguientes, de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Abril del 2025 a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Catamarca 645 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
 - 2- Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.
 - 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 18, finalizado el 31 de Diciembre de 2024.-
 - 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva
- Crespo, 17 de Marzo de 2025 – Comisión Directiva Hogar Nuevo Amanecer.

F.C. 04-00060034 1 v./21/03/2025

- - - - -

MUTUAL ASOCIACIÓN AYUDA RECÍPROCA "PUERTO NUEVO"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación del epígrafe, acorde a las facultades del Artículo 34 –CAPITULO VII- del Estatuto Social vigente, resuelve llamar a Asamblea Ordinaria el día 26 de Abril del 2025 a las 11:30 hs. en la Escuela Privada N° 20, sita en calle C. Saavedra N° 976 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria, correspondiente al año 2024.
2. Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta de la Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora y Balance del período 01/01/2024 al 31/12/2024.
4. Tratamiento de los montos de: Cuota Social, Subsidio por Fallecimiento, Ahorro y Préstamos.

5. Sugerencias para beneficios sociales y/o patrimoniales de la entidad.

En la realización de la misma se tendrán en cuenta los Artículos que componen el Capítulo VI y VII del Estatuto Social vigente.

La concurrencia de los Asociados a las Asambleas es indispensable para el futuro de nuestra entidad.

PARANÁ, 17 Marzo de 2025.- CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA

Eduardo B. Caisso, presidente.

F.C. 04-00060042 1 v./21/03/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE SOFTBOL

Convocatoria

Se convoca para el día 28 de Abril del año 2025 a la hora 20,00 a la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN PARANAENSE DE SOFTBOL que se celebrará en el Estadio de Softbol "Ing. Nafaldo Cargnel" domicilio Ayacucho y Ambrosetti de Paraná, Entre Ríos, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- a) Apertura de Asamblea
 - b) Consideración de los poderes de los delegados
 - c) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria
 - d) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31-12-2024
 - e) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo durante el año 2024 atento la observación formulada por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos en el Expediente N° 3058774 según notificación de fecha 23/01/2025
 - f) Elección de autoridades del Consejo Directivo integrado por: 1(un) Presidente, 8 (ocho) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros Suplente con mandato por dos ejercicios y de la Comisión Revisora de Cuentas (Un miembro titular y un miembro suplente) por los ejercicios 2025 y 2026
 - g) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el nuevo ejercicio 2025
 - h) Determinación de montos de aranceles generales
- María del Huerto Sandoval, DNI 25.032.837, Héctor Fabián Medina, DNI 14.604.320.

F.C. 04-00060051 1 v./21/03/2025

COLON

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (LALCEC COLÓN)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Colón 08 de Marzo de 2025.-

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC COLÓN) llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 2025 a las 20 hs. en la sede de la institución, Moreno 251 de la ciudad de Colón Entre Ríos, para el caso de no contar con el quórum suficiente se realizará el segundo llamado a las 20:30 hs. en el mismo lugar y fecha, en el cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 3.-Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2024
- 4.- Consideración del estatuto.-
- 5.- Elección de nuevas autoridades de la institución a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes, Revisor de cuentas titular y suplente. -
- 6.-Elección de dos socios para firma del Acta Junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.

OLGA ORCELLET, vicepresidente a/c presidencia, ALDO J. E. LOPEZ, secretario.

F.C. 04-00059929 3 v./21/03/2025

**COOPERATIVA APÍCOLA VILLA ELISA LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Cooperativa Apícola Villa Elisa Ltda., y por disposición del consejo de Administración, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 2025 desde las 19 y 30 hs., en su sede social de Héctor de Elia 1257 de Villa Elisa, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto a presidente y secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes del Síndico y de Auditoría, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4- Renovación del Consejo de Administración
- 5- Renovación de la Sindicatura

Diego Roude, presidente, Manuel Chaulet, secretario.

Art. 32 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas un de los asociados.

F.C. 04-00060047 1 v./21/03/2025

CONCORDIA

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES CIUDAD SATELITE – ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ciudad Satélite a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en San Juan N° 3280, Concordia, con presencia física de asociados, el día (16) dieciséis de abril del dos mil veinticinco (2025), a las dieciocho (18:00) hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General y demás cuentas e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 2.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva. Se elegirá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Pro-Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.
- 3.-Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Se elegirá dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes.
- 4.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.
Silvia María Bellezza, presidente, Inés Gervasia Bentos, Secretaria.

F.C. 04-00059984 3 v./25/03/2025

- - - - -
**ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL ATHLETIC CLUB
CONCORDIA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Estatutos, convocase a los asociados de la Asociación Civil Deportiva y Cultural Athletic Club Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 28 de Marzo de 2025, a las 19:00 horas, en la sede del club Lieberman N° 112, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2024. –
- Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-
- Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Monica Pietravallo, presidente, Lourdes Ines González, secretaria.

ARTICULO 34° - En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se declarara legalmente constituida con el número de asociados presentes.-

F.C. 04-00060038 1 v./21/03/2025

- - - - -

**CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL PERSONAL DE
LA PREFECTURA NAVAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en los Artículos de los Estatutos convocase a los Socios del Centro de Retirados y Pensionados del Personal de la Prefectura Naval de Concordia, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 27 de Marzo de 2025, a las 11:00 Horas. En su local de calle Prefectura Naval N° 35, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración de los Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas de los Ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Izaguirre, Jorge Daniel, presidente, Segovia, Jorge Roberto, secretario.

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00060044 1 v./21/03/2025

- - - - -

**FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICO LA
DEL NORESTE ARGENTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICO LA DEL NORESTE ARGENTINO a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de abril de 2025 en la sede social, a las 18:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

PUNTO 2 - Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio Nro.19 comprendido entre el 01-12-2023 y el 30-11-2024.

PUNTO 3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

PUNTO 4 - Designación de cuatro (4) miembros para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.

PUNTO 5 - Consideración del Informe del Comité de Fiscalización.

Pablo Gonzalez, presidente, Gerardo Blanco, secretario.

F.C. 04-00060046 1 v./21/03/2025

ALIANZA FRANCESA DE CONCORDIA**Convocatoria**

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Artículo N° 16, la Alianza Francesa de Concordia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Rivadavia N° 486 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, el día 14 de Abril de 2025, a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 2024.

2) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060048 1 v./21/03/2025

FEDERACION**MONTE VERDE SA****Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los Accionistas de MONTE VERDE SA para el día jueves 10 de Abril de 2025 en la Sede Social sito en calle Mendoza 1610 de la ciudad de Chajarí a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día: Punto Primero: Lectura del Acta Anterior. Punto Segundo: Puesta en conocimiento a los Accionistas de la Renuncia del Director Titular Diego Martín Fuhr. Punto Tercero: Conformación y elección de un nuevo Directorio. Punto Cuarto: Designación de accionistas para refrendar el acta de Asamblea. A la hora fijada para el inicio se sesionará con accionistas que representen el 60% del Capital Social, y transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con los accionistas que representen el 20% del Capital Social. Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550.

Raúl Alcides Moix, Director MONTE VERDE SA.

F.C. 04-00059933 3 v./21/03/2025

-- -- -- --

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO N° 48**SANDALIO OLIVETTI****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 48 Sandalio Olivetti, para el día 07 de Abril de 2025 a las 20,00 hora en el local escolar, sito en calle Tratado del Pilar 294 de la ciudad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acreditación de asociados y constitución de la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración sobre el ejercicio iniciado el 01 de Diciembre de 2023 y cerrado al 30 de Noviembre de 2024.
- 3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de Noviembre de 2024.
- 4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Villa del Rosario, Marzo de 2025.- PANOZZO MARIO ROQUE, presidente, DALMAZZO LETICIA ROCIO, secretario.

Art. 39.- Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la Asamblea con los socios activos presentes.

F.C. 04-00060028 1 v./21/03/2025

GUALEGUAY**COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS SECCION GUALEGUAY
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CAER - sección Gualeguay- convoca a la asamblea general ordinaria el día 25 de abril de 2025 a las 20 horas en la sede de nuestra seccional, sita en la calle Gregorio Morán N 292 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. lectura de las memorias y analices de los balances del ejercicio 2023 y 2024 y se someterá a la aprobación del mismo.

2. Designación de Nuevas autoridades de la Seccional! Gualeguay del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, estableciéndose que la fecha límite para la.s listas de candidatos sea en fecha 11 de abril de 2025, las que podrán ser impugnadas hasta el día 18-04-2025.-

Comisión Directiva

COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS SECCIONAL GUALEGUAY.

Declaro bajo juramento que lo consignado precedentemente obedece al acta de COMISION DIRECTIVA.-

Mariano E. Velasco Presidente de la Seccional Gualeguay del Colegio de la Abogacia.

F.C. 04-00060033 6 v./31/03/2025

GUALEGUAYCHU**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES
DE GUALEGUAYCHU****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Abril 2025 a la 18:00 hs, en nuestro salón de usos múltiples, calle La Rioja 2362 a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideracion de la Memoria del Inventario y Balance General del Ejercicio 1/01/24 al 31/12/24.-

Victor Hugo Doello, Vice-Presidente, Guillermo Pulido, Secretario.

F.C. 04-00059987 3 v./25/03/2025

LA PAZ**ASOCIACIÓN CIVIL "AMIGOS"****Convocatoria**

CARLOS ANDRES NEUMAN, DNI 35715548, en nombre y representación de la Asociación Civil "AMIGOS", con domicilio legal en la intersección de las calles 3 de febrero y 25 de mayo de la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre ríos.

I.-Que habiendo establecido fecha para la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la Asociación antes mencionada, vengo a solicitarle que tenga a bien publicar por el término de tres (3) días el siguiente comunicado:

La Asociación Civil Amigos, con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de febrero y 25 de mayo de la Ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea Extraordinaria a los fines del artículo 54 del Estatuto Social, a celebrarse el día 05 de Abril de 2025 a la hora, 08:00, modalidad hibrida, pudiendo los socios optar por participar asistiendo en el domicilio de la sede social indicado más arriba o mediante videoconferencia sincrónica. En este último caso, el socio deberá solicitar las credenciales de acceso hasta 48 hs antes de la celebración de la asamblea, enviando un correo electrónico a tallermanosamigas@hotmail.com. Dicha asamblea tendrá el siguiente orden del día: I.- Consideración del Acta Anterior. II.- Presentación y Consideración de Proyecto de reforma integral del Estatuto

Social. III.- Consideración de Resoluciones y Disposiciones emitidas. IV.- Elección de Socios para refrendar el acta. V.- Clausura. Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaria, debiendo los interesados en recibir la documentación y/o el enlace para acceso a la videoconferencia, solicitarlo al correo tallermanosamigas@hotmail.com en los términos ya indicados.

Carlos Andrés Neuman, Presidente, Asociación Civil Amigos.

F.C. 04-00059959 3 v./21/03/2025

-- -- -- --
ASOCIACIÓN CIVIL "AMIGOS"

Convocatoria

CARLOS ANDRES NEUMAN, DNI 35715548, en nombre y representación de la Asociación Civil "AMIGOS", con domicilio legal en la intersección de las calles 3 de febrero y 25 de mayo de la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre ríos.

I.-Que habiendo establecido fecha para la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación antes mencionada, vengo a solicitarle que tenga a bien publicar por el término de tres (3) días el siguiente comunicado:

La Asociación Civil Amigos, con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de febrero y 25 de mayo de la Ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea anual ordinaria (ejercicio 2024), a celebrarse el día 12 de Abril de 2025 a la hora, 20:00, modalidad híbrida, pudiendo los socios optar por participar asistiendo en el domicilio de la sede social indicado más arriba o mediante videoconferencia sincrónica. En este último caso, el socio deberá solicitar las credenciales de acceso hasta 48hs antes de la celebración de la asamblea, enviando un correo electrónico a tallermanosamigas@hotmail.com. Dicha asamblea tendrá el siguiente orden del día: I.- Lectura y consideración del Acta anterior.- II.- Lectura y Consideración de Memoria Balance General y Dictamen de la Comisión Revisora de

Cuentas.- III.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.- IV.- Elección de los socios para refrendar el acta de Asamblea.- V.- Clausura.- Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaria, debiendo los interesados en recibir la documentación y/o el enlace para acceso a la videoconferencia, solicitarlo al correo tallermanosamigas@hotmail.com en los términos ya indicados.

Carlos Andrés Neuman, Presidente, Asociación Civil Amigos.

F.C. 04-00059979 3 v./25/03/2025

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel de Villa Mantero, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2025 a las 17:00 hs., en el salón del Centro de Jubilados para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2023; Ejercicio N° 32 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Renovación de la Comisión Directiva.

Villa Mantero, 17 de Marzo 2025

Nota: El quórum de primera convocatoria deberá ser la mitad más uno de los asociados a la hora de la citación, pasada una hora de la fijada para la Asamblea la misma podrá constituirse con cualquier número de socios presentes.

La Comisión Directiva

Susana Beatriz Zeroli, secretaria.

F.C. 04-00060032 1 v./21/03/2025

VICTORIA**CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima convoca a los socios del Club a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la sede social sito en calle Ángel Balbi y Junín, de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Presidencia, Balance General, Estado de Resultados y anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero 2025.
- 3 - Renovación y Elección de la Comisión Directiva según el artículo 11 del Estatuto Social.
- 4 - Solicitud aumento cuota social.
- 5 - Designar 2 socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Señor/a. Presidente y Señor/a. Secretario/a.
- 6 - Primer llamado a las 11:00 Hs. segundo llamado a las 11:30 Hs. Luego se sesionará con los asociados presentes.

Añíbal L. Tejeira, presidente, María Cristina Villarruel, secretaria.

F.C. 04-00060039 2 v./25/03/2025

VILLAGUAY**ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE JINETES ENTRERRIANOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

- 1- lectura y consideración del acta anterior
- 2- consideración de la memoria, balance general y estado de resultado del ejercicio económico finalizado en enero del 2024
- 3- consideración de la memoria, balance general y estado de resultado del ejercicio económico finalizado en enero del 2025
- 4- elección de los miembros para formar la nueva comisión directiva y los miembros para constituir la nueva comisión revisadora de cuentas
- 5- elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y el presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.

Laura Lindt, secretaria.

F.C. 04-00060041 1 v./21/03/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. María Concepción LEIVA, DNI N° 12.885.899, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 206760/21, ha recaído la Resolución de Directorio N° 456/2025 IAPV, la cual dispone "Rechazar el Recurso de Revocatoria con planteo de Nulidad contra la Resolución de Directorio N° 1566 de fecha 18/05/2023 interpuesto por la Sra. LEIVA María Concepción DNI N° 12.885.899 por considerarse que ha caducado la acción para deducir su pretensión.-"

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002573 3 v./21/03/2025

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI.

Comunicado sobre realización de Asamblea General Ordinaria.

La Asociación Dante Alighieri, Comitato di Paraná (art. 20 del Estatuto de la institución), NOTIFICA a sus Socios, que el día jueves 25 de abril de 2024, a las 19.00 horas, en su sede ubicada en calle Italia N° 73 de esta ciudad, se ha celebrado la Asamblea General Ordinaria, habiéndose tratado el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea; 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio 2023. 4) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que correspondan. 5) Art. 23 del Estatuto: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siempre que este no sea inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva. Asimismo, se hace saber que todos los temas tratados han sido aprobados por unanimidad.

Paraná, 17 de marzo de 2025 - María de las Mercedes RASPINI, Presidente, Claudia Isabel MATTEODA, Secretaria.

F.C. 04-00060031 1 v./21/03/2025

FEDERACION

Señora BERNARD MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. 12.187.854.

La Dirección de Comedores le comunica que en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores Escolares, sito en calle Sarmiento N° 2810 de la ciudad de Chajari en el horario de 8 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Lic. Azzalini Lautaro, Director de Comedores, Ministerio de Desarrollo Humano.

F. 05-00002570 5 v./25/03/2025

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****MIGUEL ELMER y CÍA. S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Enero del año 2021, se reúnen los socios de la firma "MIGUEL ELMER y CÍA. S.R.L."; en su sede social los Sres. MIGUEL ANGEL ELMER; LUISA ELBA ACOSTA; ERICA GUILLERMINA ELMER; NATALIA EVANGELINA ELMER; SANTIAGO MIGUEL ELMER; JORGE LUIS ELMER; y SERGIO GABRIEL ELMER, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. MIGUEL ANGEL ELMER, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

REGISTRO PÚBLICO DE LA D.I.P.J.E.R., 24 de Julio de 2024 – Mariano R. Catena, abogado, inspector, DIPJER.

F.C. 04-00060052 1 v./21/03/2025

GOTTIG EMPRENDIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo, de la Provincia de Entre Ríos, a los 14 del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reúnen en Bartolomé Mitre 1328 de esta ciudad, las señoras socias de la firma comercial "GOTTIG EMPRENDIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señoras Gottig Patricia Susana DNI 20.648.318, Gottig Rosana Andrea DNI 23.407.087 y Gottig Diana Lorena DNI 24.613.623; quienes han resuelto designar en carácter de socio gerente a las socias: Sra Gottig Patricia Susana DNI 20.648.318, CUIT N° 27-20648318-6, con domicilio en Rivadavia 785 de la ciudad de Crespo (ER); la Sra Gottig Rosana Andrea DNI 23.407.087, CUIT 27-23407087-3, con domicilio en Luis Kaehler S/N de la ciudad de Crespo (ER); y la Sra Gottig Diana Lorena DNI 24.613.623, CUIT 27-24613623-3, con domicilio en Av. Independencia 1342 de la ciudad de Crespo (ER); los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado.

Firmado digitalmente en 14/03/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DIGJ.

F.C. 04-00060065 1 v./21/03/2025

LA PAZ**LA FRESCA VIRUTA S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad La Paz a los 11 días del mes de Octubre del año 2024, se reúnen los socios de LA FRESCA VIRUTA S. R. L. en su sede social sita en calle Italia 1143 de esta ciudad los Sres. Cerruti Pablo y Peano Claudia María, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Peano Claudia María, la propuesta es aprobada por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.-

Firmado digitalmente en 14/03/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DIGJ.

F.C. 04-00060026 1 v./21/03/2025

URUGUAY**CITRA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al día 06 del mes de Septiembre del año 2024, los socios de CITRA S.R.L., los señores Mariano Marcelo CHAULET, D.N.I.: 31.908.910, nacido el 3 de Noviembre de 1.985, divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en calle Laprida número 91 de la ciudad de Colón, departamento Colón, de esta provincia, de profesión comerciante; Reynaldo David VILLA, D.N.I.: 34.053.172, nacido el 8 de Noviembre de 1.988, soltero, con domicilio real en calle Urquiza número 409, departamento "1", de esta ciudad, de profesión comerciante; y, Juan Ricardo MOSER, D.N.I.: 23.331.457, nacido el 6 de Junio de 1.973, divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en calle Prof. Facundo Arce número 2054, Barrio 38 Viviendas de esta ciudad, de profesión comerciante; todos argentinos, mayores; en reunión de socios, deciden por unanimidad, designar como Socio Gerente Suplente al socio Juan Ricardo Moser quien acepta el cargo por el plazo de duración de la sociedad, que es de 99 años, y establece domicilio especial en calle San Martín número 648 de esta ciudad.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 14 de marzo de 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00060029 1 v./21/03/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO**FEDERACION****ITEL SA**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajari ER. a los trece días del mes de Noviembre del año 2024, se reúnen los accionistas de ITEL SA en su sede social de Entre Ríos 2710 Local 2 de la ciudad de Chajarí, según consta en folio 21 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 25/06/2007 en Registro Público de Chajarí, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 13/11/24, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Presidente: Gustavo Rubén Dal Molín MI 29.216.005, CUIT 20-29216005-5, domiciliado en México 2435 de la ciudad de Chajarí, Director Suplente: Gustavo Víctor Martino MI 21.670.031, CUIT 20-21670031-8, domiciliado en Alberdi 3025 de la ciudad de Chajarí, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicios.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 6 de marzo de 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00060017 1 v./21/03/2025

MODIFICACION DE CONTRATO**URUGUAY****CITRA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a 06 de Noviembre de 2.024, entre Sebastián Ignacio TAFFAREL, D.N.I.: 32.660.347, nacido el 24 de Enero de 1.987, divorciado, con domicilio real en calle Celia Torrá número 15, departamento "7" de esta ciudad, de profesión comerciante; por una parte; y, por la otra parte, Juan Ricardo MOSER, D.N.I.: 23.331.457, nacido el 6 de Junio de 1.973, divorciado, con domicilio real en calle Prof. Facundo Arce número 2054, Barrio 38 Viviendas de esta ciudad, de profesión comerciante; argentinos, mayores, convienen en formalizar por escrito, el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. Sebastián Ignacio Taffarel, CEDE a favor de Juan Ricardo Moser, la TOTALIDAD DE CUOTAS SOCIALES, es decir CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, que tiene y les corresponde en la Sociedad denominada "CITRA S.R.L.", C.U.I.T. 30-71817642-1. Como consecuencia de ésta cesión, se modifica la cláusula tercera del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), dividido en MIL DOSCIENTOS (1200) CUOTAS de un VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (\$ 1.000) CADA UNA que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: 1) Juan Ricardo Moser suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); 2) Mariano Marcelo Chaulet suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y, 3) Reynaldo David Villa suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000)".

Sebastián Ignacio Taffarel manifiesta que Renuncia por este acto a la gerencia suplente de la sociedad y, en razón de estar presente la unanimidad de los socios, quienes la aceptan y prestan conformidad, da por comunicada dicha decisión.

Presentes en este acto los restantes socios, Mariano Marcelo CHAULET, D.N.I.: 31.908.910, nacido el 3 de Noviembre de 1.985, divorciado, con domicilio real en calle Laprida número 91 de la ciudad de Colón, departamento Colón, de esta provincia, de profesión comerciante; y, Reynaldo David VILLA, D.N.I.: 34.053.172, nacido el 8 de Noviembre de 1.988, soltero, con domicilio real en calle Urquiza número 409, departamento "1", de esta ciudad, de profesión comerciante; argentinos, mayores; manifiestan su conformidad con la presente cesión de cuotas sociales, manifestando que se cumplió lo previsto en el artículo Noveno del Contrato Social (Reunión de Socios al efecto).

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 17 de marzo de 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00060050 1 v./21/03/2025

CONTRATOS

PARANA

GOTTIG EMPRENDIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los CATORCE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, comparecen: la señora PATRICIA SUSANA GÖTTIG, "D.N.I.:20.648.318", "C.U.I.L.:27-20648318-6", de 55 años de edad, "nacida el 12 de agosto de 1969", casada en primeras nupcias con Rubén Fabián Morales, docente, domiciliada en calle Rivadavia "N°:785"; la señora ROSANA ANDREA GOTTIG, "D.N.I.:23.407.087", "C.U.I.L.:27-23407087-3", de 51 años de edad, "nacida el 28 de julio de 1973", casada en primeras nupcias con Augusto Bernardo Motta, contadora, domiciliada en calle Luis Kaehler S/N; y la señora DIANA LORENA GOTTIG, "D.N.I.:24.613.623", "C.U.I.L.:27-24613623-3", de 49 años de edad, "nacida el 08 de septiembre de 1975", docente, casada en primeras nupcias con Juan Marcelo Wendler, domiciliada en calle Independencia "N°:1342".

Todas las comparecientes argentinas, mayores de edad, cuyos domicilios corresponden a la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, hábiles, capaces y sin restricción administrativa ni judicial para disponer de sus bienes.

Conviene voluntariamente y de común acuerdo, celebrar contrato de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 sus modificatorias en general, el Código Civil y Comercial de la Nación, Resolución de "D.I.P.J. N°: 265", concordantes.

La sociedad girará bajo la denominación de "GOTTIG EMPRENDIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

La duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (Registro Público de Comercio).

La sociedad tiene por OBJETO realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: 1) Actividad avícola, pudiendo realizar producción y cría de aves y producción de huevos. 2) Actividad Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo siembra, fumigación, fertilización, cosecha, comercialización, venta, exportación de semillas y granos, mediante la contratación de terceros y/o con medios propios de la sociedad. 3) Servicios inmobiliarios por cuenta propia con bienes rurales y/o urbanos propios y alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal propio. 4) Servicio de Transporte automotor vinculado a la actividad avícola en particular y agropecuaria en general. Podrá asimismo, realizar por cuenta propia o de terceros toda actividad civil o comercial que siendo lícita, sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto aquí previsto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar por cuenta propia o de terceros toda actividad civil o comercial que siendo lícita, sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social aquí previsto, pudiendo efectuar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000.-) divididos en cuarenta y nueve mil quinientas (49.500) Cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por las socias en proporciones iguales, y de la siguiente manera: A) La socia PATRICIA SUSANA GÖTTIG suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS (16.500) cuotas correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000.), las que serán integradas en efectivo por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$162.406.970,74) y con el Aporte no Dinerario correspondiente: a) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: AC655CR, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ATEGO 1726, Tipo: CHASIS C/CABINA DORMITORIO; Marca Motor: MERCEDES BENZ "N°:926990u1241797", Marca Chasis: MERCEDES BENZ "N°:9BM958152JB088211", Valor: \$1.592.309,80; b) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: GII306, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 13.160, Tipo: CHASIS C/CABINA; Marca Motor: M W M "N°:G1T099281", Marca Chasis: VOLKSWAGEN "N°:9BWB172S17R715412", Valor: \$ 280.542,99; c) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: AC765PD, Marca: LAMBERT, Modelo: A3IP, Tipo: ACOPLADO; Marca Chasis: LAMBERT "N°:8E9A0133BIA314250", Valor: \$ 720.176,47.- B) La socia ROSANA ANDREA GOTTIG suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS (16.500) cuotas correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000.), las que serán integradas en efectivo por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$164.190.821,73) y con el Aporte no Dinerario correspondiente: a) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: PPA315, Marca: LAMBERT, Modelo: A3IP, Tipo: ACOPLADO; Marca Chasis: LAMBERT "N°:8E9A0133BGA314163", Valor \$ 297.104,07; b) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: ISE758, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L-1624, Tipo: CHASIS C/CABINA; Marca Motor: MERCEDES BENZ "N°:906973U0853683", Marca Chasis: MERCEDES BENZ "N°:9BM695010AB685663", Valor: \$ 269.443,20; c) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: MHW480, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TSI, Tipo: SEDAN 4 PTAS; Marca Motor: VOLKSWAGEN "N°:CCZ310868", Marca Chasis: VOLKSWAGEN "N°:3VWLD616XDM032221", Valor: \$ 209.000,00; y d) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: STJ321, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L-1620, Tipo: CHASIS P/CAMION; Marca Motor: MERCEDES BENZ "N°:376955-10-152778", Marca Chasis: MERCEDES BENZ "N°:9BM386014NB.951122", Valor: \$ 33.631,00.- C) La socia DIANA LORENA GOTTIG suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTAS (16.500) cuotas correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000.-), las que serán integradas en efectivo por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$149.854.117,99) y con el Aporte no Dinerario correspondiente: a) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: EQS22, Marca: MASSEY FERGUSON, Modelo: 6711P, Tipo: TRACTOR; Marca Motor: AGCO POWER "N°:NMD034053", Marca Chasis: MASSEY FERGUSON "N°:8AAT0007EN4001052", Valor \$ 12.320.181,00; b) el ciento por ciento (100%) de una Cabina para Tractor Massey Ferguson, Valor: \$ 1.880.000,00; c) el ciento por ciento (100%) de un Cargador Frontal OM500EURO, Valor \$ 912.217,00; d) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: STJ322, Marca: CHEVROLET, Modelo: C-20 CUSTOM DE LUXE, Tipo: PICK UP; Marca Motor: MAXION "N°:SF6A30B554312B", Marca Chasis: CHEVROLET "N°:9BG244RHNNC015781", Valor: \$ 0,01; y e) el ciento por ciento (100%) del vehículo Dominio: BQL948, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 310 D / F3550, Tipo: FURGON 3550, Marca Motor: MERCEDES BENZ "N°:632.999-10-057596", Marca Chasis: MERCEDES BENZ "N°:8AC690331VA511306", Valor \$ 33.484,00.- La suscripción del capital correspondiente al Aporte Dinerario, las socias lo integran en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la constitución, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socias, en carácter de socias gerentes, que se designarán en la primer Reunión de socios para ejercer dicho cargo, "operando en forma alternada, indistinta, conjunta, o separada". Las socias

Gerentes ejercerán su función indefinidamente. Dicho cargo solo será revocable cuando medie decisión de los Socias, por justa causa, entendiéndose por tal el dolo o la prodigalidad en el ejercicio de sus funciones, con grave perjuicio para la Sociedad.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Firmado digitalmente en 14/03/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DIGJ.

F.C. 04-00060064 1 v./21/03/2025

URUGUAY

GRUPO TYR S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Jorge Luis RICHARD, D.N.I.: 33.130.431, nacido el 9 de Noviembre de 1.987, soltero, con domicilio real en calle Artigas número 554 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión bioquímico; y, Daian Humberto CHIOZZA, D.N.I.: 34.464.870, nacido el 1 de Agosto de 1.989, con domicilio real en calle Doctora Ratto número 538 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión comerciante; ambos argentinos y mayores.

Fecha de constitución: 15 de noviembre de 2024.

Razón Social: GRUPO TYR S.R.L.

Domicilio: Tendrá su Domicilio Legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: A) Venta al por menor de los siguientes productos: Artículos electrónicos en general (telefonía, laptops, tablets, relojes, auriculares, luces led, parlantes); accesorios de telefonía y computación; mochilas, bolsos y accesorios; anteojos de sol; componentes electrónicos especializados (repuestos de telefonía); B) servicios de reparación de equipos de comunicación y computación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer mandatos y representaciones, explotar por cuenta propia o de terceros marcas, patentes y licencias, dar y aceptar comisiones, consignaciones adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna.

Plazo de duración: tendrá un plazo de duración de 99 años.

Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de un VALOR NOMINAL de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Jorge Luis Richard suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000); y, 2) Daian Humberto Chiozza suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T.O. 1984. GERENTE SUPLENTE: Podrá designarse de manera facultativa un gerente suplente quien reemplazará al gerente titular en caso de ausencia o impedimento.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 10 de marzo de 2025.-DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00060055 1 v./21/03/2025

COBRO DE HABERES**PARANA****a los Causahabientes de: FRANK, ARMANDO EXEQUIEL**

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: FRANK, ARMANDO EXEQUIEL – DNI N° 30.619.988 quien se desempeñaba con el cargo de SARGENTO AYUDANTE, bajo el ámbito de la JEF. DEPTAL. URUGUAY, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 11 de marzo de 2025 – Enriquez Lorena, Comisario, Jefe Div. Servicios.

S.C-00016728 5 v./26/03/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR